

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**PLAN NACIONAL DE FORMACION DOCENTE****Resolución 938/2005**

Modifícase la Resolución Nº 281/2005, en relación con el proyecto: Carreras de Especialización de Postgrado para docentes (directivos y profesores) de los Institutos de Formación Docente.

Bs. As., 12/8/2005

VISTO el Expediente Nº 2308/05, las Resoluciones Ministeriales Nº 281 del 30 de marzo de 2005 y Nº 553 del 27 de mayo de 2005, y la Resolución Nº 481 de la SECRETARIA DE EDUCACION del 3 de junio de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial Nº 281/05 se aprobó el Proyecto "Carreras de Especialización de Postgrado para directivos y profesores de Institutos de Formación Docente" y se llamó a concurso público para la selección de propuestas a las universidades nacionales de todo el país.

Que asimismo en el Anexo II de la norma citada se establecieron las Bases que rigen dicho concurso.

Que en el Capítulo II, ítem 2.2.c. puntos 2) y 3) de las Bases del Concurso se establece la posibilidad de introducir modificaciones y de prorrogar los plazos del mismo.

Que por Resolución Ministerial Nº 553/05 fue prorrogada la fecha de cierre del Concurso.

Que por Resolución Nº 481/05 de la SECRETARIA DE EDUCACION dicha prórroga fue publicada en el Boletín Oficial,

Que atendiendo a lo expresado por las Universidades Nacionales convocadas y respetando la autonomía universitaria, con el fin de garantizar una mayor participación y una mejor calidad de las propuestas, resulta necesario la reformulación de otros ítems de las Bases del Concurso Público.

Que la presentación de propuestas por parte de las Universidades Nacionales deben ser consistentes con lo establecido en la normativa vigente.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

Artículo 1º — Sustituir el Anexo I de la Resolución Ministerial Nº 281 de fecha 30 de marzo de 2005 por el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º — Sustituir el Anexo II de la Resolución Ministerial Nº 281 de fecha 30 de marzo de 2005 por el Anexo II que forma parte integrante de la presente.

Art. 3º — Encomendar a la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS la realización de un análisis de consistencia de las propuestas de las universidades adjudicatarias en el marco de la normativa vigente.

Art. 4º — Sustituir lo dispuesto en el ARTICULO 7º de la Resolución Ministerial N° 281 de fecha 30 de marzo de 2005 por el siguiente texto "Establecer que el monto estimado para los gastos que demande la ejecución del Proyecto aprobado en la presente Resolución, será de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 2.300.000.-) para las universidades adjudicatarias, distribuido del modo siguiente: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) del presupuesto del corriente año imputado a la Partida 70-29-05-5.6.1. de la Fuente 1.1., PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 1.150.000.-) del presupuesto del año 2006 y PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 950.000.-) del presupuesto del año 2007.

Art. 5º — Aprobar el aviso del llamado a concurso que como Anexo III integra la presente y ordenar su publicación en el Boletín Oficial y en periódicos de circulación nacional.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Daniel F. Filmus.

ANEXO I



PROYECTO: CARRERAS DE ESPECIALIZACION DE POSTGRADO PARA DIRECTIVOS Y PROFESORES DE LOS INSTITUTOS DE FORMACION DOCENTE

Fundamentación:

Entre las políticas asumidas por el MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA NACION, la educación superior no universitaria representa un desafío central. La formación permanente de la población contribuye al desarrollo de las personas y de las comunidades en sus distintas dimensiones: cultural, política, económica y social. En este sentido, apostamos a que la educación -una de cuyas principales funciones en nuestras sociedades es formar para la ciudadanía en una incipiente democracia y para la participación en un mercado productivo cada vez más complejo-, sea considerada una esfera por excelencia para promover la construcción de una sociedad más justa.

Para que la educación ocupe otro lugar, entendemos que la formación docente demanda una renovación que abarca los siguientes propósitos y fundamentos, considerados puntos de partida para la definición de problemáticas y el diseño de acciones:

- Replantear en profundidad el trabajo de enseñar, el lugar de la escuela hoy y los sujetos de la

formación.

- Establecer un vínculo fluido entre los docentes y estudiantes con la contemporaneidad.
- Generar una relación proactiva de las instituciones formadoras con su entorno y el sistema educativo.
- Afirmar en las instituciones una identidad que les permita articularse con otras instituciones dedicadas a la formación docente.
- Considerar las búsquedas laborales, culturales y sociales de los jóvenes destinatarios de la educación superior.

Para abordar la problemática de la formación docente y el desarrollo profesional desde esta perspectiva, la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente ha previsto —entre otras acciones— el desarrollo de tres Carreras de Especialización de Postgrado: "Pedagogía de la Formación", "Nuevas Infancias y Juventudes" y "Didáctica y Curriculum", como uno de los componentes del Plan Nacional para la Formación Docente contenido en el documento Políticas para la Formación y el Desarrollo Profesional Docente aprobado por la Resolución Nº 223/04 del Consejo Federal de Cultura y Educación, y tiene como intención fundamental "garantizar crecientes niveles de calidad en todas las opciones institucionales del sistema, incrementar y diversificar las oportunidades de actualización, perfeccionamiento y reconversión para sus integrantes y para sus egresados en su formación profesional, de modo continuo a través de la carrera académica, y cumpliendo con las exigencias de perfeccionamiento que esta fije" (1), promoviendo la inclusión de otras miradas de la función docente y de su tarea en el marco de los requerimientos de los tiempos actuales y fortaleciendo la experiencia de estos institutos vinculada a los saberes acerca de la escuela y la enseñanza.

1. Objetivo general

- Promover el enriquecimiento de las prácticas de los profesores de Formación Inicial de las carreras de Formación Docente de las Instituciones de Educación Superior No Universitaria de gestión estatal de todo el país, mediante el desarrollo de ofertas de carreras de especialización de postgrado dictados por las Universidades Nacionales de gestión estatal.
- Crear ámbitos que faciliten la discusión en torno de los desafíos que se plantean a la formación docente ante un contexto caracterizado tanto por la provisoriedad del conocimiento como por la emergencia de nuevos requerimientos culturales y sociales que atraviesan la escuela y la tarea docente.

2. Objetivos específicos

a. de Fortalecimiento Institucional

- Crear ámbitos de formación de postgrado capaces de propiciar una discusión crítica en torno a las transformaciones sociales, culturales y económicas y su impacto en las escuelas, los docentes, los alumnos y en la producción de conocimientos y subjetividades.
- Fortalecer el Nivel Superior No Universitario mediante el desarrollo de actividades académicas de postgrado que vinculan al sistema formador con las Universidades Nacionales de gestión estatal.

b. de Formación profesional

- Diversificar los marcos referenciales que disponen los docentes para comprender e intervenir en la compleja realidad escolar.
- Favorecer procesos de reflexión que permitan a los docentes formadores la construcción de nuevos vínculos con el conocimiento.
- Ampliar las perspectivas de los docentes formadores a partir de reflexionar sobre los avances en

ciencias de la educación, ciencia, tecnología, comunicación e información y su impacto en los saberes escolares.

Subproyectos:

El Proyecto en su primera etapa se plantea ofrecer tres carreras de Especialización de Postgrado a cargo de Universidades Nacionales de gestión estatal, que denominaremos Subproyectos, cuyos ejes temáticos específicos son:

Especialización en Pedagogía de la Formación

Especialización en Nuevas Infancias y Juventudes

Especialización en Didáctica y Curriculum

Está previsto incluir nuevas especializaciones o subproyectos a partir del año 2.007, así como, previa evaluación, la rotación de la oferta en el año 2008.

(1) Artc. 4, Inciso d) e i), Artc. 11, inciso c) y Art 12 inciso c) de la Ley de Educación Superior Nº 24.521/95.

Destinatarios:

A partir de la modificación del Art. 39 de la Ley de Educación Superior pueden acceder a carreras de postgrado profesores cuyos títulos de base sean títulos universitarios de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo (2).

Los destinatarios específicos de estas Carreras de Especialización de Postgrados son directivos y docentes a cargo de la Formación Inicial de carreras de Formación Docente y/o de proyectos de capacitación docente de las Institutos de Formación Docente de gestión estatal de todo el país.

Los postulantes realizarán una preinscripción consistente en cumplimentar la planilla de inscripción y la firma de un acta de compromiso cuyos formularios estarán disponibles en las sedes de los Institutos de Formación Docente de gestión estatal de todo el país y cuya devolución, debidamente cumplimentada, estará acompañada por un Curriculum Vitae y photocopies del Documento de identidad, del título de grado y de otros títulos posteriores al título de grado que posea. Definida la universidad adjudicataria, se realizará la inscripción definitiva sobre la base de la selección efectuada por una Comisión ad hoc integrada por un representante provincial, un representante de la universidad adjudicataria correspondiente y un representante del MINISTERIO de EDUCACION, CIENCIA y TECNOLOGIA de la NACION, quienes definirán por consenso los criterios a aplicar.

Para inscribirse los postulantes deben reunir las siguientes condiciones:

- Poseer título universitario de grado o;
- Poseer título de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración;
- Ser directivo o profesor a cargo de la Formación Inicial de la carrera de Formación Docente de las Instituciones de Educación Superior no universitaria de gestión estatal;
- Docentes en actividad, frente a clase y/o a cargo de proyectos de capacitación docente en Institutos de Formación Docente;
- Docentes que no tengan trámite de jubilación en curso; y preferentemente pero no excluyente, se dará prioridad a:

- Docentes que no hayan concluido estudios de postítulo o postgrado con anterioridad.

El Acta de Compromiso firmada por el postulante deberá estar refrendada por la Dirección de Nivel Superior de la provincia donde se encuentra localizado el Instituto de Formación Docente en el que presta servicio. En la misma se establecerán los datos personales del profesor que se postula, los del Instituto de Formación Docente en el que trabaja, el postgrado en el que se preinscribe y la especificación de los compromisos a contraer, firma y fecha.

Duración:

El desarrollo total de las Carreras de Especialización tendrá una duración de VEINTICUATRO (24) meses. El dictado tendrá una duración mínima de 400 horas reloj a implementarse en un lapso de DIECIOCHO (18) meses aproximadamente. La organización de esta carga horaria se hará de acuerdo al siguiente modelo: 270 horas presenciales y 130 horas de trabajo autónomo orientado por materiales específicos y/o guías de estudio dirigido / acompañado de sistemas tutoriales adecuados, cuya distribución quedará a criterio de las universidades adjudicatarias, incluyendo el detalle de la carga horaria asignada a las diferentes unidades curriculares. Los SEIS (6) meses restantes estarán dedicados a que los profesores cursantes completen el trabajo final y lo sometan a la consideración del tribunal evaluador.

Localización:

Las clases presenciales y tutorías se desarrollarán en las sedes propuestas por las Universidades adjudicatarias de los postgrados. En el caso de tratarse de una unión de Universidades y/o Institutos u organismos acreditados para el dictado, se seleccionará como sede la que, desde el punto de vista presupuestario, resulte menos onerosa para el traslado de los cursantes, teniendo en cuenta la regionalización de cada Subproyecto determinada por el MINISTERIO de EDUCACION, CIENCIA y TECNOLOGIA de la NACION especificada en el punto Distribución geográfica de las Carreras de Especialización de Postgrado y lo establecido por el Decreto 1047.

Fecha de inicio:

Se dará inicio a las Carreras de Especialización una vez que publiquen los resultados del Concurso Nacional, previéndose el comienzo de las actividades en el año 2005.

Vacantes:

La disponibilidad de vacantes para las tres Carreras de Especialización que comenzarán en el año 2005, con las restricciones establecidas en el punto Destinatarios, es de MIL QUINIENTOS (1500) cursantes en total distribuidos en todo el país, según se detalla en el punto siguiente.

Distribución geográfica de las Carreras de Especialización de Postgrado:

Atendiendo los requerimientos provinciales referidos a las necesidades de formación de los profesores de profesorados y tomando en consideración que una vez cumplido este ciclo está previsto replicar cada una de estas carreras de especialización en las regiones y/o provincias que así lo soliciten y se evalúe su conveniencia, se estableció para la presente convocatoria la siguiente distribución:

Especialización en Pedagogía de la Formación: Provincias participantes: Córdoba, La Rioja, San Luis, San Juan, Mendoza, La Pampa, Neuquén, Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

(2) Ley 25.754/03 Modificatoria de la Ley de Educación Superior Nº 24.521/95 ARTICULO 1º — Sustitúyase el artículo 39 de la Ley Nº 24.521 por el siguiente: Artículo 39: La formación de postgrado se desarrollará exclusivamente en instituciones universitarias, y con las limitaciones previstas en el artículo 40 podrá también desarrollarse en centros de investigación e instituciones de formación profesional superior de reconocido nivel y jerarquía, que hayan suscrito convenios con las universidades a esos efectos. Las carreras de postgrado —sean especialización, maestría o

doctorado— deberán ser acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, o por entidades privadas que se constituyan con ese fin y que estén debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 2º — Agregase el artículo 39 bis a la Ley Nº 24.521, que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 39 bis: Para acceder a la formación de postgrado, el postulante deberá contar con título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo y reunir los prerrequisitos que determine el Comité Académico o la autoridad equivalente, a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias del postgrado al que aspira. En casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán ser admitidos siempre que demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que la respectiva universidad establezca, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de postgrado que se proponen iniciar así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. En todos los casos la admisión y la obtención del título de postgrado no acredita de manera alguna el título de grado anterior correspondiente al mismo.

Especialización en Nuevas Infancias y Juventudes: Provincias participantes: Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos y la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Especialización en Didáctica y Curriculum: Provincias participantes: Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca, Chaco, Formosa, Corrientes y Misiones.

Adenda: Los cupos previstos y el número de sedes probables para cada provincia y para la Ciudad de Buenos Aires según la distribución geográfica de las Carreras de Especialización prevista en el punto anterior son los siguientes:

1.- Especialización en Pedagogía de la Formación

1.1.- CUPO TOTAL DE VACANTES: 408

Detalle del cupo para las provincias participantes:

Córdoba (115), La Rioja (32), San Luis (35), San Juan (44), Mendoza (54), La Pampa (24), Neuquén (26), Chubut (18), Río Negro (33), Santa Cruz (18) y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (9).

1.2.- NUMERO DE SEDES PROBABLES

Total sedes: 9:

2 sedes para la Provincia de Córdoba; 1 sede para las Provincias de La Rioja y La Pampa; 1 sede para las Provincias del Neuquén y Río Negro; 1 sede para la Provincia del Chubut, 1 sede para las Provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego; 1 sede para la Provincia de Mendoza; 1 sede para la Provincia de San Juan y 1 sede para la Provincia de San Luis.

2.- Especialización en Nuevas Infancias y Juventudes:

2.1.- CUPO TOTAL DE VACANTES: 590

Detalle del cupo para las provincias participantes:

Buenos Aires (365), Santa Fe (115) y Entre Ríos (65) y la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (45).

2.2.- NUMERO DE SEDES PROBABLES

Total sedes: 11.

7 sedes para la Provincia de Buenos Aires; 2 sedes para la Provincia de Santa Fe; 1 sede para la Provincia de Entre Ríos y 1 sede para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3.- Especialización en Didáctica y Curriculum:

3.1.- CUPO TOTAL DE VACANTES: 502

Detalle del cupo para las provincias participantes:

Jujuy (44), Salta (57), Tucumán (68), Santiago del Estero (62), Catamarca (41), Chaco (72), Formosa (54), Misiones (50) y Corrientes (54).

3.2.- NUMERO DE SEDES PROBABLES

Total sedes 10:

1 sede para cada una de las provincias a excepción de la Provincia del Chaco que le corresponderían 2 sedes.

Descripción del proyecto origen de la Convocatoria a Concurso Público

En el presente acápite se describirán los componentes de los subproyectos de las carreras de especialización de postgrado ya enunciadas y que constituye el insumo principal para incorporar a las Bases del llamado a Concurso Público Nacional que será la modalidad implementada para la presentación y selección de propuestas.

Cada institución oferente podrá presentar propuestas para todos los subproyectos de Carreras de Especialización, de acuerdo a la distribución geográfica ya especificada si y solo si dispone de sedes y subsedes propias o de los organismos con los que tenga convenios firmados para una presentación conjunta y ateniéndose a lo establecido en el Decreto 1047.

Cada propuesta implicará la atención de por lo menos, TRES (3) sedes del Subprojeto correspondiente.

La presentación de propuestas:

Plazo: Hasta el 22 de agosto de 2005 a las 18 horas.

Forma: 2 copias impresas del Anexo 1 y del Anexo 2 y 1 copia en soporte digital.

Lugar: Pizzurno 935. Piso 3º Ofic. 303, Ciudad de Buenos Aires. Tel.: 4129-1000 Ext. 7284

Objetivos de la Convocatoria

1. Objetivo general

- Promover el enriquecimiento de las prácticas de los profesores de Formación Inicial de la carrera de Formación Docente de las Instituciones de Educación Superior No Universitaria de gestión estatal de todo el país, mediante el desarrollo de ofertas de carreras de postgrados de especialización dictados por las Universidades Nacionales de gestión estatal.
- Crear ámbitos que faciliten la discusión en torno de los desafíos que se plantean a la formación docente ante un contexto caracterizado tanto por la provisoriaidad del conocimiento como por la emergencia de nuevos requerimientos culturales y sociales que atraviesan la escuela y la tarea docente.

2. Objetivos específicos

a. De fortalecimiento institucional

- Crear ámbitos de formación de postgrado capaces de propiciar una discusión crítica en torno a las transformaciones sociales, culturales y económicas y su impacto en las escuelas, los docentes, los alumnos y en la producción de conocimientos y subjetividades.
- Fortalecer el Nivel Superior No Universitario mediante el desarrollo de actividades académicas de postgrado que vinculan al sistema formador con las Universidades Nacionales de gestión estatal.

b. De Formación profesional

- Diversificar los marcos referenciales que disponen los docentes para
- comprender e intervenir en la compleja realidad escolar.
- Favorecer procesos de reflexión que permitan a los docentes formadores la construcción de nuevos vínculos con el conocimiento.
- Ampliar las perspectivas de los docentes formadores a partir de reflexionar sobre los avances en ciencias de la educación, ciencia, tecnología, comunicación e información y su impacto en los saberes escolares.

Características de la convocatoria:

Se trata de una convocatoria nacional para la presentación de proyectos de carreras de especialización de postgrado que convoca a las Universidades Nacionales de gestión estatal y/o a las uniones concertadas entre diversas universidades y/o éstas con institutos u organismos de formación profesional superior de reconocido nivel y jerarquía, que hayan suscrito convenios con las universidades a esos efectos, con sede en la República Argentina que desarrollen carreras de grado o postgrado, investigaciones, tengan publicaciones y hallan desarrollado trabajos comunitarios en el área de conocimiento o en disciplinas afines a las Carreras de Especialización de Postgrado concursados, en las condiciones establecidas en el Artículo 1º de la ley Nº 25.754 Formación de postgrado, modificatoria de la Ley de Educación Superior Nº 24.521.

En todos los casos será la Institución universitaria de gestión estatal la que se constituirá como "oferedente". En el caso que la propuesta sea presentada por un consorcio de instituciones, será cada una de ellas responsable ante el MINISTERIO de EDUCACION, CIENCIA y TECNOLOGIA de la NACION de aquellos aspectos académicos-pedagógicos y económicos-organizativos de las Carreras de Especialización que le corresponda según lo que se especifique en el convenio que se firmará oportunamente.

Ya sea que se trate de una presentación implicando una única Universidad Nacional o un consorcio de instituciones, todas deberán estar habilitadas para recibir las transferencias de fondos del Tesoro Nacional (cumpliendo las disposiciones de la Resolución 262/95 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos), correspondientes a las diferentes funciones que cada una de ellas desempeñará en la implementación de la Carrera de Especialización de Postgrado, detalladas específicamente en el Convenio a firmar con el MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA.

Cada institución oferedente o consorcio de instituciones podrá presentar propuestas para todos los Subproyectos de Carreras de Especialización, de acuerdo a la distribución geográfica detallada en Distribución geográfica de las Carreras de Especialización de Postgrado, si y solo si dispone de sedes y subsedes propias o de los organismos con los que tenga convenios firmados para una presentación conjunta y ateniéndose a lo establecido en el Decreto 1047. Cada propuesta implicará la atención de por lo menos, TRES (3) sedes del Subproyecto correspondiente.

Modalidad de convocatoria:

Se implementará un Concurso Público Nacional, que se publicará en medios gráficos de circulación en todo el país, convocando a todas las Universidades Nacionales de gestión estatal y/o a las uniones concertadas entre diversas Universidades Nacionales de gestión estatal y/o éstas con

centros académicos, institutos u organismos de formación profesional superior de reconocido nivel y jerarquía para la presentación de Subproyectos de Carreras de Especialización de Postgrado de acuerdo a lo especificado en el punto anterior.

Una vez emitida la resolución de adjudicación, la relación jurídica se perfeccionará mediante la firma de un convenio por cada Subproyecto de Carrera de Especialización adjudicado, entre la SECRETARIA de EDUCACION y la Universidad Nacional constituida como oferente -ya sea que se trate de una presentación individual o de un consorcio de instituciones- todas las universidades implicadas serán confirmantes y deberán presentarse a firmar el convenio dentro de un plazo no mayor de TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de recibida la notificación. En dicho convenio se especificarán y ultimará las condiciones en que se organizará la Carrera de Especialización, en el caso de tratarse de un consorcio de instituciones, las funciones específicas de cada una de las participantes, su forma de financiamiento, los derechos y obligaciones de cada una de las partes y demás estipulaciones que sea necesario establecer.

Componentes de los Subproyectos de las Carreras de Especialización de Postgrado

La elaboración de Subproyectos de las Carreras de Especialización de Postgrado para directivos y docentes en ejercicio de los Institutos de Formación Docente deberá contener los siguientes componentes básicos:

Propuesta académica (3)

1. Fundamentación (antecedentes, relevancia teórica) y objetivos de la propuesta de la carrera de especialización para docentes en ejercicio de los Institutos de Formación Docente.
2. Denominación de las Carreras de Especialización: Pedagogía de la Formación, Nuevas Infancias y Juventudes y Didáctica y Curriculum,
3. Definición de los objetivos de cada Carrera de Especialización de Postgrado.
4. Contenidos orientadores: Son los ejes conceptuales o temáticos que constituirán núcleos básicos para el armado de las unidades curriculares de diversa duración y formato (entre otros: módulos, seminarios, etc.) y demás actividades del plan de estudios.

En las tres ofertas se incluirá el tratamiento de las problemáticas propias del Mundo Contemporáneo.

(3) Este acápite tiene en cuenta que las especializaciones podrán constituir tramos acreditables en propuestas de nivel de maestría

Carrera de Especialización de Postgrado en Pedagogía de la Formación

Presentación:

Esta especialización busca profundizar en los sentidos de la formación y capacitación pedagógica de los docentes, ubicándola en el contexto cultural, social y político más amplio donde tiene lugar y centrando el debate en la formación de docentes en el siglo XXI, sus sentidos y alcances.

Contenidos orientadores:

1. La pedagogía y sus definiciones. Avatares históricos de la composición del campo. Debates sobre su estatuto epistemológico. Pedagogía y formación. Los procesos de formación y sus concepciones. Aportes de distintas disciplinas a la idea de formación: filosofía, teoría literaria, sociología de la cultura, etc.

2. Modernidad, herencia y transmisión de la cultura. La transmisión de la cultura a lo largo de la época moderna. Educación moderna y escolaridad masiva; la escuela como espacio privilegiado de la transmisión. Educación, escuela y procesos de transmisión cultural en el presente: crisis y perspectivas a futuro.
3. La formación de los enseñantes: La emergencia de los maestros como cuerpo especializado dedicado a la formación. Enfoques y tradiciones en la formación de los docentes. Desafíos actuales de la formación docente: tensión entre la teoría y la práctica, la relación con el conocimiento, la autoridad. El lugar de la investigación y de la apropiación-producción de conocimientos.
4. Identidad y formación: ¿Cómo llegamos a ser lo que somos? Modos históricos de la identidad docente: vocación, trabajo y empleo. Claves culturales, gremiales, sociales y políticas para pensar la identidad docente. Identidades y trayectorias pedagógicas. La formación de identidades colectivas. La pedagogía más allá de la institucionalización de la formación.

Carrera de Especialización de Postgrado en Nuevas Infancias y Juventudes

Presentación:

Esta especialización buscará centrarse en el estudio de las modalidades actuales que han adoptado las primeras etapas de la vida de los sujetos en relación con los contextos sociales, políticos, culturales y pedagógicos en que se producen. Buscará además dar cuenta del crecimiento del campo de estudios e investigaciones que toman a las infancias y las adolescencias como objeto de análisis.

Contenidos orientadores:

1. Infancia o infancias; adolescencia y juventudes. Su construcción histórica en la modernidad. La especificidad del caso argentino. Regularidades y diferencias. Biografías sociales e individuales. Recorridos institucionales "clásicos": alumnos y menores.
2. La construcción de nuevas subjetividades en el escenario actual. La crisis de las instituciones modernas. Los cambios en el tejido social. Transformaciones de los núcleos familiares y en las formas de crianza. Disciplinamiento y contralor. Nuevos viejos problemas: deserción escolar, trabajo infantil, chicos en la calle, violencia escolar. Consumo y medios masivos de comunicación.
3. Autoridad, transmisión y lucha generacional. El problema de la herencia cultural. Resistencias e imposición. El control de las nuevas generaciones como control del futuro. Hospitalidad y recepción del "recién llegado". El papel del sistema educativo. La relación docente - alumno. Las prácticas escolares como producción cultural y relación social.
4. Infancias, juventudes y nuevas tecnologías. La revolución informática y las nuevas formas de comunicación y producción cultural. Exclusión y distribución de los nuevos bienes. Su potencialidad para la generación de políticas educativas: presentación de casos concretos.

Carrera de Especialización de Postgrado en Didáctica y Curriculum

Presentación:

Para abordar los desafíos pedagógicos actuales en los espacios escolares, se tratará la complejidad de los procesos de producción y recontextualización de los saberes culturales, su historicidad y conflictividad, así como los procesos en que ellos se recrean en las prácticas de enseñanza asumidas desde el trabajo docente

Dicha complejidad requiere un abordaje multireferencial desde las producciones en el campo de las teorías curriculares y de la enseñanza, desafiadas a ser cajas de resonancia y especificidad

de múltiples investigaciones en el campo de las ciencias sociales y de los problemas y debates culturales contemporáneos.

Contenidos orientadores:

1. Aproximación socio-histórica y epistemológica al conocimiento didáctico: Historicidad de la escuela como ámbito de transmisión de saberes. Historia de la Didáctica como discurso especializado sobre la enseñanza y proyecto intelectual. Debates epistemológicos. La investigación didáctica.

2. El campo de la producción cultural. Capital cultural y desigualdad social. Cultura legítima y la diversidad cultural: implicaciones educativas. El campo de la producción científica. Tradiciones disciplinarias. Disciplinas científicas y disciplinas escolares: una lectura histórica de su constitución. El campo de la producción curricular. La regulación de subjetividades a través del dispositivo curricular. La recontextualización de saberes. Procesos y actores implicados. Opciones de diseño curricular. El currículum como práctica. La producción editorial.

3. La construcción de dispositivos para las prácticas de enseñanza. Enseñanza, práctica e identidad docente. La lógica de la práctica. Enfoques y opciones metodológicas para la enseñanza. Procesos interactivos y construcción de conocimientos: las dinámicas del aula. El aula como construcción histórica. La investigación del discurso y las interacciones en el aula. Interacción y construcción de conocimientos. Uso del tiempo y del espacio. Los saberes cotidianos en el aula. Formas de agrupamiento de los alumnos y problemas de clasificación social y diversidad cultural.

4. Dispositivos de la evaluación. Evaluación en procesos de enseñanza. Enfoques y debates actuales. Problemáticas ético-políticas que atraviesan las prácticas de evaluación. Procesos de enseñanza y de aprendizaje como objetos complejos de evaluación. Criterios, técnicas e instrumentos. Sistemas de acreditación y promoción. El tiempo de la enseñanza y el tiempo de la evaluación.

Como se ha especificado en el punto 4. en las tres ofertas deberá incluirse la temática sobre el Mundo Contemporáneo, que abra la posibilidad de que los docentes se piensen a ellos mismos en tanto ciudadanos afectados por un conjunto de dilemas culturales, políticos y sociales propios de esta época. Se trata de dar la posibilidad de inscribir los problemas de la práctica educativa, que afrontan cotidianamente, en el territorio de la cultura del mundo contemporáneo que los abarca.

A continuación se sugieren ejes que podrían vertebrar este abordaje. Otras propuestas, en cambio, podrían incluir las problemáticas contemporáneas en los formatos de diseño curricular que cada oferente componga. Un aspecto que se podría considerar es la crisis del estado-nación en relación con la aceleración de los flujos de la globalización. En esta línea, se podrá analizar la singularidad que adquirió este proceso en nuestro país, e interrogarse acerca de la situación de la política ante un escenario en el que lo nacional se encuentra desafiado. Por otro lado, la situación del trabajo en las sociedades de comienzos del siglo XXI sufrió un desplazamiento desde la crisis del fordismo, que produjo efectos que han dejado marcas perdurables y visibles en nuestra sociedad.

Entrelazada con las ya mencionadas se presenta la cuestión del surgimiento de las nuevas subjetividades al ritmo de estas mutaciones contemporáneas.

A partir de allí nos preocupa el lugar del conocimiento en la sociedad contemporánea, considerándolo como un campo atravesado por tensiones culturales, sociales y políticas en el que se dirime la posibilidad de un horizonte de justicia e igualdad.

5. Programa de actividades académicas: Incluirá la metodología de trabajo, la presentación de variadas actividades presenciales y no presenciales. Las actividades presenciales deben ser diversas y pueden ser conferencias, clases magistrales, paneles, trabajo en comisiones, discusión de textos, talleres, trabajos de campo, análisis de experiencias entre otras. Las actividades no presenciales deberán sostenerse en una guía para orientar el estudio autónomo de los cursantes

así como articular diferentes tramos y soportes de la propuesta. Incluirá la presentación de la unidad curricular (sus objetivos y contenidos) así como también un mapa conceptual temático y/o el desarrollo de los contenidos, algunas actividades de aprendizaje de diversa índole a realizar, bibliografía o lecturas recomendadas.

Se espera que la metodología de trabajo ofrezca una dinámica que integre la formación ofrecida con el trabajo de los docentes formadores, a través de producciones y tareas que remitan y refieran a la actividad concreta que está desarrollando cada docente con sus alumnos.

Deberán incluirse la descripción de la modalidad de evaluación de cada módulo y los criterios definidos para la aprobación del mismo.

6. Carga Horaria: El desarrollo total de las Carreras de Especialización tendrá una duración de VEINTICUATRO (24) meses. El dictado tendrá una duración mínima de 400 horas reloj a implementarse en un lapso de DIECIOCHO (18) meses aproximadamente. La organización de esta carga horaria se hará de acuerdo al siguiente modelo: 270 horas presenciales y 130 horas de trabajo autónomo orientado por materiales específicos y/o guían de estudio dirigido / acompañado de sistemas tutoriales adecuados, cuya distribución quedará a criterio de las universidades adjudicatarias, incluyendo el detalle de la carga horaria asignada a las diferentes unidades curriculares. Los SEIS (6) meses restantes estarán dedicados a que los profesores cursantes completen el trabajo final y lo sometan a la consideración del tribunal evaluador.

7. Sistema tutorial: El Subproyecto deberá describir qué características tendrá el sistema tutorial de acompañamiento y cómo será su administración (Circuitos de Comunicación, Administración y Orientación Académica de los alumnos; funcionamiento de tutorías y cualquier otro componente de sostén de las instancias no presenciales)

El sistema tutorial deberá disponer de:

- 1 tutor académico cada TREINTA (30) profesores cursantes.
- Medios o soportes para la comunicación con los alumnos tanto en el circuito administrativo como académico, que garanticen confiabilidad y viabilidad (correo electrónico, redes informáticas, postal, telefónica)
- Medios o soportes electrónicos, mecánicos o manuales para la distribución de materiales

8. Cuerpo académico y organizativo - administrativo:

1. - Integrado por:

- Coordinador Académico;
- Coordinador de gestión. Exclusivamente en el caso que la institución adjudicataria se haga cargo del dictado de la Carrera de Especialización en la totalidad de las sedes previstas para ese subproyecto;
- Profesores a cargo de los módulos;
- Tutores académicos;
- Profesores invitados;
- Integrantes del Tribunal Evaluador;
- Auxiliar organizativo – administrativo;

2.- Perfiles:

Los profesores implicados en las distintas funciones -coordinador académico, coordinador de gestión, profesores a cargo de los módulos, integrantes del Tribunal Evaluador del trabajo final de los cursantes y profesores invitados, deberán poseer como mínimo formación de postgrado.

Para los tutores académicos se requerirá formación de grado.

En casos excepcionales, la ausencia de títulos de postgrado podrá reemplazarse con una formación equivalente a la ofrecida por la carrera demostrada por sus trayectorias como profesionales, docentes o investigadores.

Se deberá adjuntar un currículum vitae resumido, —con especial énfasis en los últimos 5 años— de cada profesional propuesto para la implementación del postgrado.

3.- Funciones del cuerpo académico y organizativo-administrativo

El Coordinador Académico tendrá a su cargo:

- a) Supervisar el diseño curricular definitivo de la Carrera de Especialización y de cada uno de los módulos.
- b) Elaborar el perfil requerido para profesores a cargo de los módulos, tutores y profesores invitados.
- c) Seleccionar los profesores a cargo de cada módulo de contenidos, tutores y profesores invitados por su trayectoria en el área de referencia y la contratación de los mismos.
- d) Supervisar los materiales de estudio.
- e) Implementar la coordinación general de la Carrera de Especialización y el seguimiento permanente de la labor de profesores y tutores.
- f) Supervisar la organización administrativa de la Carrera de Especialización.
- g) Prever la conformación del Tribunal Evaluador de los trabajos finales de los cursantes con los representantes de las Secretarías de Educación y de Políticas Universitarias del MINISTERIO de EDUCACION, CIENCIA y TECNOLOGIA de la NACION.
- h) Integrar el Tribunal Evaluador de los trabajos finales de los cursantes.
- i) Ser el interlocutor directo de la Coordinación General del Proyecto del MINISTERIO de EDUCACION, CIENCIA y TECNOLOGIA de la NACION.
- j) Designar el auxiliar organizativo – administrativo y supervisar su desempeño.

Del Coordinador Académico dependerá el siguiente personal:

- Coordinador de Gestión según lo especificado en el punto 8.1: asistirá al Coordinador Académico en las tareas de gestión académico curricular.
- Profesores a cargo de los módulos. Cada uno de los módulos estará a cargo de un profesor seleccionado por el Coordinador Académico por su trayectoria en el área de referencia que tendrá a su cargo:
 - a) Elaborar los contenidos del módulo y la selección bibliográfica.
 - b) Asesorar respecto de los contenidos al especialista en elaboración de materiales didácticos gráficos y audiovisuales.

- c) La coordinación de los tutores durante el período de cursado del módulo.
- d) Dictar el 100% de los contenidos teóricos en encuentros presenciales en las sedes correspondientes.
- e) La dirección de las propuestas del trabajo final necesario para la aprobación de la carrera de especialización.
- Tutores académicos seleccionados a partir de los requisitos de formación exigidos para el dictado de las Carreras de Especialización, quienes tendrán a su cargo:
- a) Acompañar a TREINTA (30) profesores cursantes a lo largo de toda la formación con el asesoramiento permanente de los profesores titulares de cada módulo. Para garantizar el trabajo articulado entre tutores y profesores titulares, se realizarán los encuentros necesarios de coordinación a lo largo de todo el Postgrado.
- b) El seguimiento en las instancias no presenciales.
- c) Atender las consultas vía correo electrónico.
- d) La corrección de los trabajos y los informes parciales.
- e) La elaboración de materiales adicionales / actividades extraordinarias en relación con las propuestas de trabajo.
- Profesores invitados que se harán cargo de:
- Dictado de actividades específicas acordadas con el profesor a cargo del módulo.
 - Colaborar académicamente con el profesor a cargo del módulo.
- Integrantes del Tribunal Evaluador que tendrán la responsabilidad de presenciar la defensa y la evaluación de los trabajos finales de los cursantes.
- Auxiliar organizativo – administrativo:
- Ser el interlocutor preferencial con los referentes administrativos provinciales en las cuestiones atinentes a la organización y administración del dictado del Carrera de Especialización dependiendo de la supervisión del Coordinador Académico.
 - Ser el interlocutor preferencial con la Coordinación General del Proyecto en lo referente a la organización y administración del dictado de la Carrera de Especialización.

9. Perfil del egresado: Definición de las cualidades y contenidos que los profesores de los Institutos de Formación Docente deberán alcanzar una vez finalizada la Carrera de Especialización de Postgrado

10. Características de la evaluación final: La institución adjudicataria establecerá los criterios necesarios para la aprobación de la Carrera de Especialización, los cuales deberán ser incluidos en la descripción de la propuesta, consignando cuáles serían las cuestiones centrales (teóricas, metodológicas, de trabajo de campo, de transferencia de resultados) referidas al trabajo final que se priorizarán en la misma. Es de interés del MINISTERIO de EDUCACION, CIENCIA y TECNOLOGIA de la NACION incluir el diseño, puesta en práctica y evaluación de experiencias formadoras dentro de las instituciones en que se desempeñan los cursantes y/o con relación a otras instituciones educativas de su zona de influencia, dado que la implementación de las Carreras de Especialización de Postgrado por parte de este MINISTERIO está orientada al enriquecimiento y solución de los problemas concretos de la Formación Docente.

La evaluación final será individual y estará a cargo del tribunal evaluador integrado por el

Coordinador Académico y otros DOS (2) miembros por él designados. Eventualmente podrán integrar este Tribunal un representante de la Secretaría de Educación y/o un representante de la Secretaría de Políticas Universitarias del MINISTERIO de EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA de la NACION. Los resultados de la evaluación del trabajo final deberán registrarse en acta pública.

B- Marco Institucional

Las bases para la presentación de subproyectos de postgrado deberán hacer explícitos los siguientes elementos, dentro de un marco general de congruencia y consistencia con la naturaleza del estatuto de la Institución, ateniéndose a lo establecido en el Punto 2: Marco institucional del Anexo del Acuerdo Plenario Nº 6 del Consejo de Universidades, de la Resolución Ministerial Nº 1168/97,

1. - Información de la Universidad referida a las Reglamentaciones, Resoluciones y Ordenanzas vigentes en su sistema de postgrado.

2. - Reglamentación referente al funcionamiento específico de la Carrera de Especialización que presenta.

3. - En caso de presentación de proyectos realizados en el marco de un consorcio de Universidades o de asociaciones interinstitucionales con el objeto de aprovechar el potencial académico, científico y tecnológico de varias instituciones universitarias del país asociadas entre si o con organizaciones de reconocida trayectoria académica, el requisito es la realización de un Convenio específico entre ellos firmado por las autoridades institucionales con facultades legales para hacerlo.

4. - Antecedentes de la Institución en el dictado de carreras de grado o postgrado relativas a la especialización que se presenta.

5. - Instalaciones y Equipamiento: La presentación del subprojeto deberá describir el acceso a instalaciones, laboratorios, equipos y recursos didácticos, adecuados para las actividades que se desarrollan, guardando relación con las necesidades generadas en el desempeño de dichas actividades. Los postgrados que utilicen instalaciones que no les sean propias deberán tener garantizado su uso.

5.1. - Biblioteca: Acceso a bibliotecas y centros de documentación equipados y actualizados, en contenido y cantidad para satisfacer sus necesidades.

5.2. - Informatización: Acceso a equipamiento informático y a redes de información y comunicación adecuados a las necesidades de las actividades que se proponen desarrollar.

C- Evaluación de los Subproyectos de Carreras de Especialización de Postgrados

Tanto los aspectos formales y económicos como los académicos y técnico-pedagógicos de las propuestas de los Subproyectos presentadas deberán ceñirse expresamente a lo especificado en las Bases y sus Anexos.

La Coordinación General del Proyecto y la Comisión Académica Evaluadora son los responsables del proceso de evaluación.

La Comisión Académica Evaluadora es un tribunal ad hoc integrado por CINCO (5) expertos universitarios o especialistas de reconocido prestigio —dos de ellos serán extranjeros—, designados por el titular de la Secretaría de Educación.

La evaluación consta de dos instancias:

a) La Coordinación General del Proyecto verificará que:

- Se cumplimenten los requisitos establecidos en las presentes Bases y en su Anexo 2 Formulario A y B adjuntándose la documentación solicitada.

- En el caso que la propuesta incurra en incumplimientos menores referentes al Formulario A del Anexo 2, se considerará un plazo máximo de DOS (2) días hábiles para subsanarlos.

b) La Comisión Académica Evaluadora tendrá por funciones verificar:

1. Los antecedentes de los docentes a cargo del postgrado;
2. La adecuación del diseño curricular a los objetivos del Proyecto especificados en las Bases Cap. VI punto 6.2 y los de la Carrera de Especialización establecidos en el Anexo 1 y Formulario B del Anexo 2;
3. La calidad académico pedagógica y su correspondencia con lo establecido en el Anexo 1 y en el Formulario B del Anexo 2
4. La elaboración de un diseño flexible y significativo a partir de la articulación y vinculación de los contenidos mínimos y el módulo temático propuestos;
5. El ajuste del diseño curricular a las necesidades de especialización que surgen de las características de los destinatarios conforme a las especificaciones consignados en el Cap. VI, punto 6.4
6. La adecuación de la metodología de enseñanza a los contenidos y al perfil de profesionales cursantes;
7. La coherencia del sistema propuesto para la evaluación del aprendizaje;
8. La pertinencia, actualización, pluralismo y accesibilidad de la bibliografía propuesta;
9. La adecuación del material propuesto para las actividades a distancia.

Basándose en el análisis y evaluación de los ítems arriba citados, deberá proponer al SECRETARIO de EDUCACION, como máximo una terna de propuestas preseleccionadas; en el caso de no conformarse una terna, igual se podrá completar el proceso de selección con la/las preseleccionada/s por la Comisión.

D- Financiamiento

Rubros financiables:

I.- En el caso de la Institución Adjudicataria, o del consorcio de instituciones serán financiables los siguientes rubros para la atención de TRES (3) sedes. En caso de que una propuesta se presente para más sedes el presupuesto se cerrará a la firma del convenio con los parámetros establecidos:

a) Honorarios docentes:

a.1) Honorarios de coordinador general: 1.200 horas x \$ 50 x hora = \$ 60.000.-

El detalle de este total es el siguiente: 24 meses x 50 horas mensuales de trabajo x \$ 50 x hora. (Se consideran 24 meses porque tiene la responsabilidad de las tareas g) y h) para este cargo incluidas en el punto 8.3) Debe tenerse presente que este valor será el mismo para atender 3 sedes o más.

a.2) Honorarios de coordinador de gestión: 624 horas x \$ 50 x hora = \$ 31.200.-

El detalle de este total es el siguiente: 24 meses x 26 horas mensuales de trabajo x \$ 50 x hora. (Se consideran 24 meses porque tendrá la responsabilidad de acompañar al coordinador general en las tareas previstas para ese cargo en el punto 8.3). Esta función se incluirá únicamente en el caso de que la propuesta asuma la totalidad del subproyecto según lo especificado en el punto 8.1

a.3) Honorarios de profesores a c/ de los módulos: 864 horas x \$ 40 x hora = \$ 34.560

Las 864 horas previstas en 24 meses de trabajo incluye el total de acciones previstas para este cargo en el punto 8.3) Este monto total es a ser distribuido entre el número de profesores que cada propuesta estime necesario para la ejecución total de las acciones previstas para la atención de 3 sedes.

a.4) Honorarios para un tutor académico: 600 horas x \$ 30 x hora = \$ 18.000

Consideramos un tutor académico a cargo de un grupo de TREINTA (30) profesores cursantes integrantes de una sede. Puede haber más de UN (1) tutor por sede.

Las 600 horas previstas en 24 meses de trabajo incluye la totalidad de las actividades previstas para este cargo en el punto 8. 3).

Para presupuestar este valor se multiplica por el número de tutores necesarios para atender la carrera de especialización según el número de profesores cursantes y sedes a cargo de la propuesta.

Este valor se confirmará a la firma del Convenio.

a.5) Servicios de profesores invitados:

Se podrán incorporar hasta 4 profesores invitados por propuesta.

Honorarios hasta \$ 1.000 x profesor invitado x 4 profesores como máximo = \$ 4.000

Para el desarrollo de la actividad acordada con cada profesor invitado debe preverse la concentración de las 3 sedes en un único lugar o utilizar el recurso de la tele conferencia u otro recurso alternativo disponible.

a.6) Honorarios para integrantes del Tribunal Evaluador:

Precio x hora \$ 50 x 20 horas = \$ 1.000 por evaluador

Se calculó 20 horas equivalentes a dos y medio días de trabajo por sede.

Para presupuestar este valor se multiplica por el número de evaluadores necesarios según el número de sedes que atienda la propuesta, en principio dos evaluadores por 3 sedes. Este valor se ajustará a la firma del Convenio.

7) Honorarios para el Auxiliar organizativo administrativo

24 meses x \$ 500 x mes = \$ 12.000

b) Edición y publicación de materiales.

Producción de materiales educativos: hasta \$ 4.000 x módulo x 4 módulos = \$ 16.000. - Incluye diseño, elaboración y edición del original de los materiales.

c) Gastos por movilidad: traslados y viáticos para los profesores dictantes

c.1) Traslados:

Por avión: Distancias mayores a 500 Km. Para la rendición del gasto, se exige la presentación del billete de avión y las tarjetas de embarque.

Cualquier otro valor menor de kilometraje, solamente por ómnibus con presentación del

comprobante oficial.

No se considerarán gastos por viaje en automóvil particular.

c.2) Viáticos:

Viáticos:

En el caso de que el tutor tenga que trasladarse a una distancia superior a 100 Km se abonarán \$ 80 por día por todo concepto para un tutor por sede. Se considera día completo cuando el traslado comienza después de las 13 horas y culmina antes de las 13 horas del día siguiente, esto es, implica necesariamente pernoctar.

El importe total por traslados y el importe total por viáticos deberá incluir los costos de los viajes de los evaluadores, del coordinador general y de los tutores para las reuniones de coordinación. Por lo tanto, el monto final por este rubro se ajustará a la firma del convenio.

d) Bibliografía para los tutores académicos.

Se considerará un monto único para los materiales didácticos de \$ 300 para cada tutor.

No se financiará en ningún caso equipamiento, infraestructura ni gastos operativos.

II.- La provincia recibirá a través de la Cabecera Provincial de la Red Federal de Formación Docente Continua los fondos destinados para cubrir los siguientes gastos:

a) Pago de los gastos de traslados y viáticos de los profesores cursantes

a.1) Traslados:

Se abonará el costo de traslado de ida y regreso en ómnibus desde la localidad de residencia hasta la sede universitaria designada y deberán presentarse los comprobantes oficiales de los traslados.

No se considerarán gastos por viaje en automóvil particular.

Se reconocerán viajes por avión a partir de los 500 Km de distancia y deberán presentarse como comprobantes el billete de avión y las tarjetas de embarque.

a.2) Viáticos:

Se calcularán según los parámetros establecidos por la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente

b) Bibliografía para los profesores cursantes

b.1) Impresión de material didáctico: (duplicación o fotocopiado)

Hasta 600 hojas simples por profesor cursante para la totalidad de la Carrera de Especialización.

b.2) Adquisición de bibliografía obligatoria: Hasta \$ 500 para cada cursante distribuido en 3 cuotas semestrales.

ANEXO II



PRIMERA PARTE

ASPECTOS FORMALES

CAPITULO I: ACERCA DEL LLAMADO

1.1. Bases Generales

El MINISTRO de EDUCACION, CIENCIA y TECNOLOGIA de la NACION, y la SECRETARIA de EDUCACION llaman a concurso para la presentación de propuestas de TRES (3) Carreras de Especialización de Postgrado, en adelante Subproyectos: Carrera de Especialización en "Pedagogía de la Formación", Carrera de Especialización en "Nuevas Infancias y Juventudes", Carrera de Especialización en "Didáctica y Curriculum", para directivos y profesores a cargo de la formación inicial, en actividad, de las carreras de formación docente y de proyectos de capacitación de instituciones de educación superior no universitaria de gestión estatal, en el marco del Plan Pedagógico Nacional para la Formación Docente creado por Resolución del Consejo Federal de Cultura y Educación Nº 223 del 11 de agosto de 2004.

1.2. Organismo convocante

El organismo convocante es la SECRETARIA de EDUCACION del MINISTERIO de EDUCACION, CIENCIA y TECNOLOGIA de la NACION, con sede en Pizzurno 935, Piso 1º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina.

1.3. Coordinación Nacional del Proyecto

El organismo a cargo de la Coordinación General del Proyecto es la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente, con sede en Pizzurno 935, Piso 1º, Oficina 143 Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina.

1.4. Objeto

El objeto de este llamado es la selección de propuestas para el dictado de Carreras de Especialización de Postgrado en: 1) Pedagogía de la Formación, 2) Nuevas Infancias y Juventudes, 3) Didáctica y Curriculum, cuyas características se especifican en el Anexo 1, destinados a directivos y docentes a cargo de la Formación Inicial de carreras de formación docente y de proyectos de capacitación de instituciones de educación superior no universitaria de gestión estatal. Podrán presentar propuestas instituciones que cumplan con los requisitos establecidos en el Capítulo IV; punto 4.1.

1.5. Bases del Concurso

Las Bases incluyen como parte integrante:

- a) El Anexo 1: "Especificaciones organizativas y académico-pedagógicas del llamado a concurso"
- b) El Anexo 2: "Formularios para la presentación de propuestas"

Los interesados podrán solicitar el conjunto de las BASES de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas en oficinas de la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente, Pizzurno 935, piso 3º oficina 303, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sede del Proyecto.

También estarán disponibles en las sedes de las Direcciones de Nivel Superior de cada provincia y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Red Federal de Formación Docente Continua, y en el sitio oficial del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA NACION (www.me.gov.ar)

1.6. Normativa Aplicable

Este llamado se regirá por las siguientes normas:

- a) Estas Bases, sus Anexos enumerados en el punto 1.4, las resoluciones y/o aclaraciones que pueda eventualmente dictar el organismo convocante, las que se informarán a los oferentes.
- b) La ley Nº 19.549 de Procedimientos Administrativos, con carácter supletorio de los aspectos no contemplados específicamente por las normas mencionadas ut - supra.

CAPITULO II: NORMAS INTERPRETATIVAS

2.1. Plazos – Vencimientos – Ausencia de plazos especiales.

Excepto cuando se disponga expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en estas Bases se computarán por días hábiles administrativos.

Los plazos vencen el día respectivo, excepto que éste sea inhábil, en cuyo caso se trasladará el vencimiento al día hábil siguiente. En ningún caso se admitirán presentaciones fuera de término.

Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para la realización de trámites, notificaciones y citaciones, o cualquier otro trámite, se considerará que el plazo que rige es de CINCO (5) días. Todos los plazos vencerán el día respectivo no admitiéndose presentaciones fuera de término.

2.2. Efectos de las presentaciones

La presentación de propuestas presupondrá el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones establecidas en estas Bases.

En particular, la presentación de propuestas presupondrá:

- a) El conocimiento y aceptación de la documentación, de las obligaciones y de las reglas que rigen esta convocatoria.
- b) La renuncia a todo mecanismo de recurso o impugnación de los actos de este llamado que no esté contemplado en estas Bases.
- c) La aceptación del derecho del organismo convocante a: 1) solicitar información adicional a los participantes, 2) modificar la documentación del concurso o efectuar aclaraciones al mismo o a las Bases, 3) prorrogar los plazos del concurso.

2.3. Recursos

Los actos administrativos de este llamado que revistan el carácter de definitivos o asimilables a ellos y que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo, podrán ser impugnados por los interesados mediante la interposición de un recurso de reconsideración dentro de los CINCO (5) días de notificado el acto, ante el titular de la SECRETARIA DE EDUCACION. El recurso será resuelto dentro de los CINCO (5) días de interpuesto mediante resolución de la SECRETARIA DE EDUCACION; las resoluciones que se emitan con motivo de los recursos y los que los resuelven serán irrecuperables.

2.4. Comunicaciones al Organismo Convocante

Todos los trámites y presentaciones referidos al presente llamado deberán dirigirse al titular de la SECRETARIA DE EDUCACION, los que para ser considerados como presentados en término deberán contar con sello fechador de dicha Secretaría o bien se considerará la fecha consignada por la oficina de correo, cuando se utilice este medio para el envío de la documentación.

2.5. Notificaciones y publicaciones

Todos los actos de este concurso que revistan interés para los potenciales oferentes serán notificados o publicados por el organismo convocante de la siguiente manera:

- a) Las resoluciones de convocatoria y de adjudicación del concurso, así como toda modificación de estas Bases y sus Anexos, se darán a conocer mediante la publicación de avisos en el Boletín Oficial en UNA (1) oportunidad. El organismo convocante podrá dar mayor difusión al llamado o a la adjudicación, a través de los medios que considere convenientes.
- b) Los pedidos de aclaraciones que solicite el organismo convocante serán remitidos al domicilio de la institución oferente.
- c) La notificación a la institución adjudicataria para presentarse a firmar el convenio será remitida a su domicilio.

CAPITULO III: CRONOGRAMA DEL LLAMADO

3.1. Etapas

Las etapas del llamado a concurso son las siguientes:

1. Publicación en el Boletín Oficial y periódico/os de alcance nacional.
2. Entrega de las Bases y sus Anexos y pedidos de información.
3. Recepción de propuestas.
4. Selección de propuestas.
5. Adjudicación.
6. Notificación de la adjudicación.
7. Firma del convenio.

3.2. Cronograma del llamado

1. Se podrán retirar las Bases a partir de la fecha de publicación del llamado a Concurso Público.
2. Se aceptará la presentación de propuestas hasta el día 22 de agosto de 2005 a las 18 horas.
3. Realizado el correspondiente proceso de selección, se notificará a la institución adjudicataria.

Se dará publicidad al resultado de la adjudicación por los mismos medios que los utilizados para el llamado a concurso.

4. Cumplidas las formalidades, se procederá a la firma del correspondiente convenio dentro de un plazo de TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de la notificación.

5. Las Carreras de Especialización comenzarán a implementarse en el año 2005.

CAPITULO IV: OFERTAS

4.1. Oferentes

Podrán participar de este concurso en calidad de "oferente", instituciones académicas que cumplan con los siguientes requisitos: Instituciones universitarias, centros de investigación, instituciones de formación profesional superior de reconocido nivel y jerarquía, que haya suscripto convenios con las universidades de gestión estatal a esos efectos con sede en la República Argentina que desarrollen carreras de grado o postgrado, investigaciones, tengan publicaciones y hallan desarrollado trabajos comunitarios en el área de conocimiento o en disciplinas afines a las Carreras de Especialización de Postgrado concursados, en las condiciones establecidas en el cuarto párrafo de este punto.

En todos los casos será la Institución universitaria de gestión estatal la que se constituirá como "oferente".

En el caso que la propuesta sea presentada por un consorcio de instituciones, según lo especificado en el primer párrafo de este punto, será una Universidad Nacional la que se constituirá como oferente pero, junto con la/s institución/es con las que haya establecido interconvenios, serán responsables ante el MINISTERIO de EDUCACION, CIENCIA y TECNOLOGIA de la NACION de los aspectos académicos-pedagógicos y económicos-organizativos de las Carreras de Especialización.

Cada institución oferente o consorcio de instituciones podrá presentar propuestas para todos los Subproyectos de Carreras de Especialización, de acuerdo a la distribución geográfica especificada en Cap. VI punto 6.5.3, si y sólo si dispone de sedes y subsedes propias o de los organismos con los que tenga convenios firmados para una presentación conjunta (ver párrafo 1º de este punto) y ateniéndose a lo establecido en el Decreto 1047.

Cada propuesta implicará la atención de por lo menos, TRES (3) sedes del Subproyecto correspondiente.

Ya sea que se trate de una presentación implicando una única Universidad Nacional o un consorcio de instituciones, todas deberán estar habilitadas para recibir las transferencias de fondos del Tesoro Nacional (cumpliendo las disposiciones de la Resolución 262/95 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos), correspondientes a las diferentes funciones que cada una de ellas desempeñará en la implementación de la Carrera de Especialización de Postgrado.

4.2. Requisitos para la presentación de la propuesta

Cada oferta corresponderá al desarrollo de UNA (1) Carrera de Especialización cuyas características se especifican en el Anexo 1, implicando la atención de por lo menos, TRES (3) sedes del Subproyecto correspondiente de acuerdo a lo establecido Capítulo IV, punto 4.1. párrafo 5º.

La oferta deberá hacer explícitos los siguientes elementos; dentro de un marco general de congruencia y consistencia con la naturaleza del estatuto de la institución, ateniéndose a lo establecido en el Marco institucional del Anexo del Acuerdo Plenario Nº 6 del Consejo de Universidades, de la Resolución Ministerial Nº 1168/97:

- a) La información básica y la documentación de respaldo solicitada en el Formulario A, del Anexo 2:

1.- Información de la Universidad responsable ante el Ministerio y de la/s institución/es con la/s que haya establecido convenio/s, referida a las Reglamentaciones, Resoluciones y Ordenanzas vigentes en su sistema de postgrado.

2.- Reglamentación referente al funcionamiento específico de la Carrera de Especialización que presenta en esta convocatoria.

3.- En caso de presentación de proyectos realizados en el marco de un consorcio de Universidades o de asociaciones interinstitucionales con el objeto de aprovechar el potencial académico, científico y tecnológico de varias instituciones universitarias del país asociadas entre sí o con organizaciones de reconocida trayectoria académica, el requisito es la realización de un Convenio específico entre ellos firmado por las autoridades institucionales con facultades legales para hacerlo.

4.- Antecedentes de la Institución en el dictado de carreras de grado o postgrado, en investigación, en publicaciones y en trabajos comunitarios vinculados a la especialización que se presenta.

5.- Instalaciones y Equipamiento: La presentación de la propuesta deberá describir el acceso a instalaciones, laboratorios, equipos y recursos didácticos, adecuados para las actividades que se desarrollan, guardando relación con las necesidades generadas en el desempeño de dichas actividades. Las Carreras de Especialización que utilicen instalaciones que no les sean propias deberán tener garantizado su uso.

5.1.- Biblioteca: Acceso a bibliotecas y centros de documentación equipados y actualizados, en contenido y cantidad para satisfacer las necesidades generadas por el dictado de la Carrera de Especialización objeto del presente llamado.

5.2.- Informatización: Acceso a equipamiento informático y a redes de información y comunicación adecuados a las necesidades de las actividades que se proponen desarrollar.

b) El desarrollo de la propuesta académico-pedagógica de acuerdo al Formulario B, del Anexo 2.

4.3. Formalidades de la presentación

Deben presentarse DOS (2) copias de los formularios A y B del Anexo 2 y documentación requeridos que tendrán que estar impresos en hoja tamaño A4 e ir acompañados de versión digital compatible con Microsoft Word 2000 y redactados en idioma español. Las páginas deberán estar foliadas correlativamente.

La información y documentación presentadas revestirán carácter de declaración jurada y el oferente deberá permitir su verificación.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las indicaciones expresadas en el Anexo 2.

CAPITULO V: RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

ADJUDICACION Y CELEBRACION DEL CONVENIO

5.1. Consultas

Una vez retiradas las Bases y hasta SIETE (7) días hábiles antes del cierre de la presentación de propuestas, el equipo técnico de la Coordinación General del Proyecto Carrera de Especialización de Postgrado estará disponible para contestar preguntas o formular aclaraciones sobre las Bases del concurso. Estas consultas podrán efectuarse por teléfono 4129-1000 ext. 7284 o al correo electrónico: posgradosfd@me.gov.ar. En caso que el organismo convocante introduzca modificaciones al contenido de estas Bases, se difundirán de acuerdo a lo establecido en el punto 2.5.

5.2. Recepción

La recepción de las ofertas se realizará exclusivamente en la sede del Proyecto, Pizzurno 935, Piso 3º, Ofic. 303, Ciudad Autónoma de Buenos Aires de 10 a 18 horas. Se aceptarán ofertas enviadas por correspondencia. En tal caso, el sello fechador del correo deberá certificar que la propuesta fue enviada antes, o el día de la fecha de cierre.

5.3. Aclaración de ofertas

El organismo convocante podrá solicitar a las oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas una vez iniciado el proceso de selección y hasta la adjudicación.

5.4. Rechazo de ofertas

El organismo convocante rechazará todas aquellas ofertas que no cumplan con los requerimientos de estas Bases y sus Anexos.

5.5. Convocatoria desierta

Se podrá declarar desierto el concurso cuando no hubiera propuestas o cuando las presentadas no reunieran los requisitos establecidos.

5.6. Adjudicación

Una vez evaluadas las propuestas y seleccionada una de ellas de acuerdo con los criterios enunciados en el Capítulo VII, la SECRETARIA de EDUCACION procederá a la adjudicación del concurso mediante resolución.

En los casos de convocatoria desierta, (5.5 precedente), la SECRETARIA de EDUCACION estará habilitada para adjudicar el dictado de la Carrera de Especialización —objeto del concurso—, mediante contratación directa, a una Unidad Académica que, habiendo presentado otra propuesta de la misma Carrera de Especialización, haya sido seleccionada por la Comisión Académica Evaluadora. La adjudicación se hará por Resolución.

5.6.1. Adenda: En el caso que las propuestas de las Universidades adjudicatarias no cubran todas las sedes necesarias, según lo establecido en el Cap. VI, Punto 6.5.4. para cada Carrera de Especialización, cualquiera sea la razón, el SECRETARIO de EDUCACION estará habilitado para adjudicar por Resolución, las sedes faltantes a aquella(s) Universidad(es) cuyas propuestas hubiesen sido ternadas por la Comisión Evaluadora de los Subproyectos correspondientes, y que cuenten con los recursos para hacerse cargo de las mismas, habilitándose de ser el caso, TREINTA (30) días hábiles para la firma de los nuevos interconvenios requeridos, según lo especificado en el Cap. IV, Punto 4.1.

5.6.2. Adenda: Una vez definido el concurso, la SECRETARIA de POLITICAS UNIVERSITARIAS realizará un análisis de consistencia entre las propuestas ganadoras y los criterios establecidos por la Resolución Ministerial Nº 1717/04 solicitando a la universidad adjudicataria completar los requisitos establecidos por dicha norma si fuere el caso.

5.6.3. Adenda: Una vez definido el concurso, las universidades adjudicatarias deberán presentar los proyectos a la COMISION NACIONAL de EVALUACION y ACREDITACION UNIVERSITARIA, para su acreditación a fin de cumplir con lo estipulado en el Artículo 39 de la Ley de Educación Superior Nº 24521.

5.7. Celebración del convenio

Una vez emitida la resolución de adjudicación, la relación jurídica se perfeccionará mediante la firma de un convenio por cada Sub proyecto de Carrera de Especialización adjudicado, entre la SECRETARIA de EDUCACION y la Universidad Nacional constituida como oferente (ver Cap. IV, punto 4.1 Oferentes) —ya sea que se trate de una presentación individual o de un consorcio de instituciones seleccionadas— todas las universidades implicadas serán cofirmantes y deberá/n presentarse a firmar el convenio dentro de un plazo no mayor de TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de recibida la notificación. En dicho convenio se especificarán y ultimará/n las condiciones en que se organizará la Carrera de Especialización, en el caso de tratarse de un

consorcio de instituciones, las funciones específicas de cada una de las participantes, su forma de financiamiento, los derechos y obligaciones de cada una de las partes y demás estipulaciones que sea necesario establecer.

SEGUNDA PARTE

Aspectos Académico – Pedagógicos

CAPITULO VI: ACERCA DE LAS CARRERAS DE ESPECIALIZACION

6.1. Fundamentación general

Entre las políticas asumidas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, la educación superior no universitaria representa un desafío central. La educación permanente de la población contribuye al desarrollo de las personas y de las comunidades en sus distintas dimensiones: cultural, política, económica y social. En este sentido, apostamos a que la educación —una de cuyas principales funciones en nuestras sociedades es formar para la ciudadanía en una incipiente democracia y para la participación en un mercado productivo cada vez más complejo—, sea considerada una esfera por excelencia para promover la construcción de una sociedad más justa.

Para que la educación ocupe otro lugar, entendemos que la formación docente demanda una renovación que abarca los siguientes propósitos y fundamentos considerados como puntos de partida para la definición de problemáticas y el diseño de acciones:

- Replantear en profundidad el trabajo de enseñar, el lugar de la escuela hoy y los sujetos de la formación.
- Establecer un vínculo fluido entre los docentes y estudiantes con la contemporaneidad.
- Generar una relación proactiva de las instituciones formadoras con su entorno y el sistema educativo.
- Afirmar en las instituciones una identidad que les permita articularse con otras instituciones dedicadas a la formación docente.
- Considerar las búsquedas laborales, culturales y sociales de los jóvenes destinatarios de la educación superior no universitaria.

Para abordar la problemática de la formación docente y el desarrollo profesional desde esta perspectiva, la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente ha previsto —entre otras acciones— el desarrollo de tres Carreras de Especialización de Postgrado: "Pedagogía de la Formación", "Nuevas Infancias y Juventudes" y "Didáctica y Curriculum", como uno de los componentes del Plan Nacional para la Formación Docente, contenido en el documento Políticas para la Formación y el Desarrollo Profesional Docente aprobado por la Resolución Nº 223/04 del Consejo Federal de Cultura y Educación, y tiene como intención fundamental "garantizar crecientes niveles de calidad en todas las opciones institucionales del sistema, incrementar y diversificar las oportunidades de actualización, perfeccionamiento y reconversión para sus integrantes y para sus egresados en su formación profesional, de modo continuo a través de la carrera académica, y cumpliendo con las exigencias de perfeccionamiento que esta fije" (1), promoviendo la inclusión de otras miradas de la función docente y de su tarea en el marco de los requerimientos de estos tiempos y fortaleciendo la experiencia de estos institutos vinculada a saberes acerca de la escuela y la enseñanza.

(1) Art. 4, inciso d) e i), Art. 11, inciso c) y Art. 12, Inciso c), Ley de Educación Superior Nº 24.521/95

6.2. Objetivos

1. Objetivo general

- Promover el enriquecimiento de las prácticas de los profesores de Formación Inicial de las carreras de Formación Docente de las Instituciones de Educación Superior No Universitaria de gestión estatal de todo el país, mediante el desarrollo de ofertas de carreras de especialización de postgrados dictados por las Universidades Nacionales de gestión estatal.
- Crear ámbitos que faciliten la discusión en torno de los desafíos que se plantean a la formación docente ante un contexto caracterizado tanto por la provisoriedad del conocimiento como por la emergencia de nuevos requerimientos culturales y sociales que atraviesan la escuela y la tarea docente.

2. Objetivos específicos

a. de Fortalecimiento Institucional

- Crear ámbitos de formación de postgrado capaces de propiciar una discusión crítica en torno a las transformaciones sociales, culturales y económicas y su impacto en las escuelas, los docentes, los alumnos y en la producción de conocimientos y subjetividades.
- Fortalecer el Nivel Superior No Universitario mediante el desarrollo de actividades académicas de postgrado que vinculan al sistema formador con las Universidades Nacionales de gestión estatal.

b. de Formación profesional

- Diversificar los marcos referenciales que disponen los docentes para comprender e intervenir en la compleja realidad escolar.
- Favorecer procesos de reflexión que permitan a los docentes formadores la construcción de nuevos vínculos con el conocimiento.
- Ampliar las perspectivas de los docentes formadores a partir de reflexionar sobre los avances en ciencias de la educación, ciencia, tecnología, comunicación e información y su impacto en los saberes escolares.

6.3. Carreras de Especialización objeto de la convocatoria

El Proyecto en su primer momento se plantea ofrecer TRES (3) Carreras de Especialización a cargo de Universidades Nacionales de gestión estatal, que denominaremos Subproyectos, cuyos ejes temáticos específicos son:

- Especialización en Pedagogía de la Formación
- Especialización en Nuevas Infancias y Juventudes
- Especialización en Didáctica y Curriculum

Está previsto incluir nuevas especializaciones o subproyectos a partir del año 2007, así como, previa evaluación, la rotación de la oferta en el año 2008.

6.4. Destinatarios

A partir de la modificación del Art. 39 de la Ley de Educación Superior pueden acceder a carreras de postgrado profesores cuyos títulos de base sean títulos universitarios de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo. (2)

Los destinatarios específicos de estas Carreras de Especialización son directivos y docentes a cargo de la Formación Inicial de carreras de Formación Docente y/o de proyectos de capacitación en las Instituciones de Educación Superior no Universitaria de gestión estatal de todo el país.

Los postulantes realizarán una preinscripción consistente en cumplimentar la planilla de inscripción y la firma de un acta de compromiso cuyos formularios estarán disponibles en las sedes de los Institutos de Formación Docente de gestión estatal de todo el país y cuya devolución, debidamente cumplimentada, estará acompañada por un Curriculum Vitae y fotocopias del Documento de identidad, del título de grado y de otros títulos posteriores al título de grado que posea. Definida la universidad adjudicataria, se realizará la inscripción definitiva sobre la base de la selección efectuada por una Comisión ad hoc integrada por un representante provincial, un representante de la universidad adjudicataria correspondiente y un representante del MINISTERIO de EDUCACION, CIENCIA y TECNOLOGIA de la NACION, quienes definirán por consenso los criterios a aplicar.

Para inscribirse los postulantes deben reunir las siguientes condiciones:

- Poseer título universitario de grado o
- Poseer título de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración;
- Ser directivo o profesor a cargo de la Formación Inicial de la carrera de Formación Docente de Instituciones de Educación Superior no universitaria de gestión estatal;
- Docentes en actividad, frente a clase y/o a cargo de proyectos de capacitación docente en Institutos de Formación Docente;
- Docentes que no tengan trámite de jubilación en curso; y preferentemente pero no excluyente, se dará prioridad a:

(2) Ley 25.754/03 Modificatoria de la Ley de Educación Superior Nº 24.521/95.

ARTICULO 1º — Sustitúyase el artículo 39 de la Ley Nº 24.521 por el siguiente:

Artículo 39: La formación de postgrado se desarrollará exclusivamente en instituciones universitarias, y con las limitaciones previstas en el artículo 40 podrá también desarrollarse en centros de investigación e instituciones de formación profesional superior de reconocido nivel y jerarquía, que hayan suscrito convenios con las universidades a esos efectos. Las carreras de postgrado —sean especialización, maestría o doctorado— deberán ser acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, o por entidades privadas que se constituyan con ese fin y que estén debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 2º — Agrégase el artículo 39 bis a la Ley Nº 24.521, que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 39 bis: Para acceder a la formación de postgrado, el postulante deberá contar con título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo y reunir los prerrequisitos que determine el Comité Académico o la autoridad equivalente, a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias del postgrado al que aspira. En casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán ser admitidos siempre que demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que la respectiva universidad establezca, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de postgrado que se proponen iniciar así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. En todos los casos la admisión y la obtención del título de postgrado no acredita de manera alguna el título de grado anterior correspondiente al mismo.

- Docentes que no hayan concluido estudios de postítulo o postgrado con anterioridad.

El Acta de Compromiso firmada por el postulante deberá estar refrendada por la Dirección de Nivel Superior de la provincia donde se encuentra localizado el Instituto de Formación Docente en el que presta servicio. En la misma se establecerán los datos personales del profesor que se postula, los del Instituto de Formación Docente en el que trabaja, el postgrado en el que se preinscribe y la especificación de los compromisos a contraer, firma y fecha.

6.5. Características de la Carrera de Especialización

6.5.1. Duración:

El desarrollo total de las Carreras de Especialización tendrá una duración de VEINTICUATRO (24) meses. El dictado tendrá una duración mínima de 400 horas reloj a implementarse en un lapso de DIECIOCHO (18) meses aproximadamente. La organización de esta carga horaria se hará de acuerdo al siguiente modelo: 270 horas presenciales y 130 horas de trabajo autónomo orientado por materiales específicos y/o guías de estudio dirigido / acompañado de sistemas tutoriales adecuados, cuya distribución quedará a criterio de las universidades adjudicatarias, incluyendo el detalle de la carga horaria asignada a las diferentes unidades curriculares. Los SEIS (6) meses restantes estarán dedicados a que los profesores cursantes completen el trabajo final y lo sometan a la consideración del tribunal evaluador.

6.5.2. Localización:

Las clases presenciales y tutorías se desarrollarán en las sedes propuestas por las Universidades adjudicatarias de los postgrados. En el caso de tratarse de una unión de Universidades y/o Institutos u organismos acreditados para el dictado, se seleccionará como sede la que, desde el punto de vista presupuestario, resulte menos onerosa para el traslado de los cursantes, teniendo en cuenta la regionalización de cada Subproyecto determinada por el MINISTERIO de EDUCACION, CIENCIA y TECNOLOGIA de la NACION especificada en el punto siguiente y lo establecido por el Decreto 1047.

6.5.3. Distribución geográfica de los Subproyectos de Carreras de Especialización:

Atendiendo los requerimientos provinciales referidos a las necesidades de formación de los profesores de profesorados y tomando en consideración que una vez cumplido este ciclo está previsto replicar cada una de estas carreras de especialización de postgrado en las regiones y/o provincias que así lo soliciten y se evalúe su conveniencia, se estableció para la presente convocatoria la siguientes distribución:

- Especialización en Pedagogía de la Formación. Provincias participantes: Córdoba, La Rioja, San Luis, San Juan, Mendoza, La Pampa, Neuquén, Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- Especialización en Nuevas Infancias y Juventudes. Provincias participantes: Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos y la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Especialización en Didáctica y Curriculum. Provincias participantes: Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca, Chaco, Formosa, Misiones y Corrientes.

6.5.4. Adenda: Los cupos previstos y el número de sedes probables para cada provincia y para la Ciudad de Buenos Aires según la distribución geográfica de las Carreras de Especialización prevista en el punto 6.5.3. son los siguientes:

1.- ESPECIALIZACION EN PEDAGOGIA DE LA FORMACION

1.1.- CUPO TOTAL DE VACANTES: 408

Detalle del cupo para las provincias participantes:

Córdoba (115), La Rioja (32), San Luis (35), San Juan (44), Mendoza (54), La Pampa (24), Neuquén (26), Chubut (18), Río Negro (33), Santa Cruz (18) y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (9).

1.2.- NUMERO DE SEDES PROBABLES

Total sedes: 9:

2 sedes para la Provincia de Córdoba; 1 sede para las Provincias de La Rioja y La Pampa; 1 sede para las Provincias del Neuquén y Río Negro; 1 sede para la Provincia del Chubut, 1 sede para las Provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego; 1 sede para la Provincia de Mendoza; 1 sede para la Provincia de San Juan y 1 sede para la Provincia de San Luis.

2.- ESPECIALIZACION EN NUEVAS INFANCIAS Y JUVENTUDES

2.1.- CUPO TOTAL DE VACANTES: 590

Detalle del cupo para las provincias participantes:

Buenos Aires (365), Santa Fe (115) y Entre Ríos (65) y la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (45).

2.2.- NUMERO DE SEDES PROBABLES

Total sedes: 11.

7 sedes para la Provincia de Buenos Aires; 2 sedes para la Provincia de Santa Fe; 1 sede para la Provincia de Entre Ríos y 1 sede para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3.- ESPECIALIZACION EN DIDACTICA Y CURRICULUM

3.1.- CUPO TOTAL DE VACANTES: 502

Detalle del cupo para las provincias participantes:

Jujuy (44), Salta (57), Tucumán (68), Santiago del Estero (62), Catamarca (41), Chaco (72), Formosa (54), Misiones (50) y Corrientes (54).

3.2.- NUMERO DE SEDES PROBABLES

Total sedes 10:

1 sede para cada una de las provincias a excepción de la Provincia del Chaco que le corresponderían 2 sedes.

6.5.5. Fecha de inicio:

Se dará inicio a las Carreras de Especialización una vez que publiquen los resultados del Concurso Nacional, previéndose el comienzo de las actividades en el año 2005.

6.5.6. Vacantes:

La disponibilidad de vacantes para las tres carreras de especialización que se implementarán en el año 2005, con las restricciones establecidas en el punto 6.4 "Destinatarios", es de MIL QUINIENTOS (1500) distribuidos en todo el país. Las vacantes se distribuirán de acuerdo con lo establecido en el punto 6.5.3. y 6.5.4.

6.5.7. Aspectos académico-pedagógicos (3)

a) La propuesta actual deberá ser diseñada sobre la base de las especificaciones contenidas en el Anexo 1

Los contenidos orientadores son indicativos en función de los objetivos planteados.

El programa de actividades académicas incluirá la metodología de trabajo, la presentación de variadas actividades presenciales y no presenciales.

Las actividades presenciales deben ser diversas y pueden ser conferencias, clases magistrales, paneles, trabajo en comisiones, discusión de textos, talleres, trabajos de campo, análisis de experiencias entre otras.

Las actividades no presenciales deberán sostenerse en una guía para orientar el estudio autónomo de los cursantes así como articular diferentes tramos y soportes de la propuesta. Incluirá la presentación de la unidad curricular (sus objetivos y contenidos) así como también un mapa conceptual temático y/o el desarrollo de los contenidos, algunas actividades de aprendizaje de diversa índole a realizar, bibliografía o lecturas recomendadas.

Se espera que la metodología de trabajo ofrezca una dinámica que integre la formación ofrecida con el trabajo de los docentes formadores, a través de producciones y tareas que remitan y refieran a la actividad concreta que está desarrollando cada docente con sus alumnos.

Deberán incluirse la descripción de la modalidad de evaluación de cada módulo y los criterios definidos para su aprobación.

b) Distribución de la carga horaria.

El desarrollo total de las Carreras de Especialización tendrá una duración de VEINTICUATRO (24) meses. El dictado tendrá una duración mínima de 400 horas reloj a implementarse en un lapso de DIECIOCHO (18) meses aproximadamente. La organización de esta carga horaria se hará de acuerdo al siguiente modelo: 270 horas presenciales y 130 horas de trabajo autónomo orientado por materiales específicos y/o guías de estudio dirigido/acompañado de sistemas tutoriales adecuados, cuya distribución quedará a criterio de las universidades adjudicatarias, incluyendo el detalle de la carga horaria asignada a las diferentes unidades curriculares. Los SEIS (6) meses restantes estarán dedicados a que los profesores cursantes completen el trabajo final y lo sometan a la consideración del tribunal evaluador.

c) Sistema tutorial

El Subproyecto deberá describir qué características tendrá el Sistema tutorial de acompañamiento y cómo será su administración (Circuitos de Comunicación, Administración y Orientación Académica de los alumnos; funcionamiento de tutorías y cualquier otro componente de sostén de las instancias no presenciales)

El sistema tutorial deberá disponer de:

- 1 tutor académico cada TREINTA (30) profesores cursantes.
- Medios o soportes para la comunicación con los alumnos tanto en el circuito administrativo como académico, que garanticen confiabilidad y viabilidad (correo electrónico, redes informáticas, postal, telefónica).
- Medios o soportes electrónicos, mecánicos o manuales para la distribución de materiales.

d) Características de la evaluación final

La institución adjudicataria establecerá los criterios necesarios para la aprobación de la Carrera de Especialización, los cuales deberán ser incluidos en la descripción de la propuesta, consignando cuáles serían las cuestiones centrales (teóricas, metodológicas, de trabajo de campo, de transferencia de resultados) referidas al trabajo final que se priorizarían en la misma. Es de interés del MINISTERIO de EDUCACION, CIENCIA y TECNOLOGIA de la NACION incluir el diseño, puesta en práctica y evaluación de experiencias formadoras dentro de las instituciones en que se desempeñan los cursantes y/o con relación a otras instituciones educativas de su zona de influencia, dado que la implementación de las Carreras de Especialización de Postgrado por parte de este MINISTERIO está orientada al enriquecimiento y solución de los problemas concretos de la Formación Docente.

La evaluación final será individual y estará a cargo del tribunal evaluador integrado por el Coordinador Académico y otros DOS (2) miembros por él designados. Eventualmente podrán

integrar este Tribunal un representante de la Secretaría de Educación y/o un representante de la Secretaría de Políticas Universitarias del MINISTERIO de EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA de la NACION. Los resultados de la evaluación del trabajo final deberán registrarse en acta pública.

e) Perfil del egresado.

Definición de las cualidades y contenidos que los profesores de los Institutos de Formación Docente deberán alcanzar una vez finalizada la Carrera de Especialización.

6.5.8.Características del cuerpo docente

a) Perfil de los docentes

Los profesores implicados en las distintas funciones -coordinador académico, coordinador de gestión, profesores a cargo de los módulos, integrantes del Tribunal Evaluador del trabajo final de los cursantes, y profesores invitados, deberán poseer como mínimo formación de postgrado.

Para los tutores académicos se requerirá formación de grado.

(3) Teniendo en cuenta que las especializaciones podrán constituir tramos acreditables en propuestas de nivel de maestría.

En casos excepcionales, la ausencia de títulos de postgrado podrá reemplazarse con una formación equivalente a la ofrecida por la carrera, demostrada por sus trayectorias como profesionales, docentes o investigadores.

Se deberá adjuntar un currículum vitae resumido, —con especial énfasis en los últimos 5 años— de cada profesional propuesto para la implementación del postgrado.

b) Composición del cuerpo académico y organizativo-administrativo:

- Coordinador Académico;
- Coordinador de gestión. Exclusivamente en el caso que la institución adjudicataria se haga cargo del dictado de la Carrera de Especialización en la totalidad de las sedes previstas para ese subproyecto;
- Profesores a cargo de los módulos;
- Tutores académicos;
- Profesores invitados;
- Integrantes del Tribunal Evaluador;
- Auxiliar organizativo – administrativo;

c) Funciones del cuerpo académico y organizativo-administrativo

El Coordinador Académico tendrá a su cargo:

- a) Supervisar el diseño curricular definitivo de la Carrera de Especialización y de cada uno de los módulos.
- b) Elaborar el perfil requerido para profesores a cargo de los módulos, tutores y profesores invitados.

- c) Seleccionar los profesores a cargo de cada módulo de contenidos, tutores y profesores invitados por su trayectoria en el área de referencia y la contratación de los mismos.
- d) Supervisar los materiales de estudio.
- e) Implementar la coordinación general de la Carrera de Especialización y el seguimiento permanente de la labor de profesores y tutores.
- f) Supervisar la organización administrativa de la Carrera de Especialización.
- g) Prever la conformación del Tribunal Evaluador de los trabajos finales de los cursantes con los representantes de las Secretarías de Educación y de Políticas Universitarias del MINISTERIO de EDUCACION, CIENCIA y TECNOLOGIA de la NACION.
- h) Integrar el Tribunal Evaluador de los trabajos finales de los cursantes.
- i) Ser el interlocutor directo de la Coordinación General del Proyecto del MINISTERIO de EDUCACION, CIENCIA y TECNOLOGIA de la NACION.
- j) Designar el auxiliar organizativo – administrativo y supervisar su desempeño.

Del Coordinador Académico dependerá el siguiente personal:

- Coordinador de Gestión según lo especificado en el punto 6.5.8.b): asistirá al Coordinador Académico en las tareas de gestión académico curricular.
- Profesores a cargo de los módulos. Cada uno de los módulos estará a cargo de un profesor seleccionado por el Coordinador Académico por su trayectoria en el área de referencia que tendrá a su cargo:
 - a) Elaborar los contenidos del módulo (Ver Anexo 2 Formulario B) y la selección bibliográfica.
 - b) Asesorar respecto de los contenidos al especialista en elaboración de materiales didácticos gráficos y audiovisuales.
 - c) La coordinación de los tutores durante el período de cursado del módulo.
 - d) Dictar el 100% de los contenidos teóricos en encuentros presenciales en las sedes correspondientes.
 - e) La dirección de las propuestas del trabajo final necesario para la aprobación de la carrera de especialización.
- Tutores académicos seleccionados a partir de los requisitos de formación exigidos para el dictado de las Carreras de Especialización, quienes tendrán a su cargo:
 - a) Acompañar a TREINTA (30) profesores cursantes a lo largo de toda la formación con el asesoramiento permanente de los profesores titulares de cada módulo. Para garantizar el trabajo articulado entre tutores y profesores titulares, se realizarán los encuentros necesarios de coordinación a lo largo de todo el Postgrado.
 - b) El seguimiento en las instancias no presenciales.
 - c) Atender las consultas vía correo electrónico.
 - d) La corrección de los trabajos y los informes parciales.
 - e) La elaboración de materiales adicionales / actividades extraordinarias en relación con las

propuestas de trabajo.

- Profesores invitados que se harán cargo de:

- Dictado de actividades específicas acordadas con el profesor a cargo del módulo.
- Colaborar académicamente con el profesor a cargo del módulo.

- Integrantes del Tribunal Evaluador que tendrán la responsabilidad de presenciar la defensa y la evaluación de los trabajos finales de los cursantes.

- Auxiliar organizativo-administrativo

- Ser el interlocutor preferencial con los referentes administrativos provinciales en las cuestiones atinentes a la organización y administración del dictado del Carrera de Especialización dependiendo de la supervisión del Coordinador Académico.
- Ser el interlocutor preferencial con la Coordinación General del Proyecto en lo referente a la organización y administración del dictado de la Carrera de Especialización.

6.5.9. Otros requisitos

Se encuentran especificados en el Anexo 2

CAPITULO VII: ACERCA DE LA SELECCION DE PROPUESTAS

7.1 El proceso de selección

Tanto los aspectos formales y económicos como los académicos y técnico-pedagógicos de las propuestas de los Subproyectos presentadas deberán ceñirse expresamente a lo especificado en estas Bases y sus Anexos.

La Coordinación General del Proyecto y la Comisión Académica Evaluadora son los responsables del proceso de evaluación.

La Comisión Académica Evaluadora es un tribunal ad hoc integrado por CINCO (5) expertos universitarios o especialistas de reconocido prestigio, DOS (2) de ellos serán extranjeros. Todos serán designados por el titular de la SECRETARIA de EDUCACION.

La evaluación consta de dos instancias:

a) La Coordinación General del Proyecto verificará, que:

- Se cumplimenten los requisitos establecidos en las presentes Bases y en su Anexo 2 Formulario A y B adjuntándose la documentación solicitada.
- En el caso que la propuesta incurra en incumplimientos menores referentes al Formulario A del Anexo 2, se considerará un plazo máximo de DOS (2) días hábiles para subsanarlos.

b) La Comisión Académica Evaluadora tendrá por funciones verificar:

1. Los antecedentes de los docentes a cargo del postgrado;

2. La adecuación del diseño curricular a los objetivos del Proyecto especificados en estas Bases Cap. VI punto 6.2 y los de la Carrera de Especialización establecidos en el Anexo 1 y Formulario B del Anexo 2;

3. La calidad académico pedagógica y su correspondencia con lo establecido en el Anexo 1 y en el

Formulario B del Anexo 2;

4. La elaboración de un diseño flexible y significativo a partir de la articulación y vinculación de los contenidos orientadores y el módulo temático propuestos;
5. El ajuste del diseño curricular a las necesidades de especialización que surgen de las características de los destinatarios conforme a las especificaciones consignados en el Cap. VI, punto 6.4
6. La adecuación de la metodología de enseñanza a los contenidos y al perfil de profesionales cursantes;
7. La coherencia del sistema propuesto para la evaluación del aprendizaje;
8. La pertinencia, actualización, pluralismo y accesibilidad de la bibliografía propuesta;
9. La adecuación del material propuesto para las actividades a distancia.

Basándose en el análisis y evaluación de los ítems arriba citados, deberá proponer al SECRETARIO de EDUCACION, como máximo una terna de propuestas preseleccionadas; en el caso de no conformarse una terna, igual se podrá completar el proceso de selección con la/las preseleccionada/s por la Comisión.

El SECRETARIO de EDUCACION seleccionará UNA (1) propuesta de la terna, o de la/las elevada/s. Teniendo en cuenta, entre otros criterios:

- El fortalecimiento de un vínculo de articulación sustentable entre los dos modelos de la Educación Superior.
- La capacidad instalada que dejará en los Institutos de Formación Docente.

El SECRETARIO DE EDUCACION estará habilitado para declarar desierto el concurso en los siguientes casos:

1. cuando no se presentaran propuestas;
2. cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases y su Anexo 2, Formulario A y B;
3. cuando las propuestas presentadas no sean preseleccionadas por la Comisión Académica Evaluadora;
4. cuando a juicio debidamente fundado, ninguna de las propuestas preseleccionadas responda acabadamente a los objetivos del Proyecto y del Subproyecto de la Carrera de Especialización, en cuyo caso vale lo establecido en el Cap. V punto 5.6.

TERCERA PARTE

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

CAPITULO VIII: OBLIGACIONES GENERALES

8.1. De la Secretaría de Educación

Una vez firmado el convenio correspondiente a cada uno de los postgrados con la Universidad Nacional adjudicataria, y las instituciones integrantes de un consorcio de ser el caso, la SECRETARIA de EDUCACION se obliga a transferir los fondos, tanto a la Universidad Nacional adjudicataria, como a las instituciones integrantes del consorcio, conforme a las disposiciones de la Resolución Nº 262/95 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y

Servicios Públicos, según las funciones a desarrollar por cada una de ellas debidamente especificadas en el Convenio, como a la Cabecera Provincial pertinente, destinados a la ejecución de la propuesta. Las transferencias a la Institución Adjudicataria se harán efectivas de acuerdo a las modalidades que se especificarán en el respectivo Convenio.

I.- En el caso de la Institución Adjudicataria, o del consorcio de instituciones serán financiables los siguientes rubros para la atención de TRES (3) sedes. En caso de que una propuesta se presente para más sedes el presupuesto se cerrará a la firma del convenio con los parámetros establecidos:

A Honorarios docentes:

1) Honorarios de coordinador general: 1.200 horas x \$ 50 x hora = \$ 60.000.-

El detalle de este total es el siguiente: 24 meses x 50 horas mensuales de trabajo x \$ 50 x hora. (Se consideran 24 meses porque tiene la responsabilidad de las tareas g) y h) para este cargo incluidas en el ítem 6.5.8. c) Funciones del cuerpo académico y organizativo-administrativo). Debe tenerse presente que este valor será el mismo para atender 3 sedes o más.

2) Honorarios de coordinador de gestión: 624 horas x \$ 50 x hora = \$ 31.200.-

El detalle de este total es el siguiente: 24 meses x 26 horas mensuales de trabajo x \$ 50 x hora. (Se consideran 24 meses porque tendrá la responsabilidad de acompañar al coordinador general en las tareas previstas para ese cargo en el punto 6.5.8. c) Funciones del cuerpo académico y organizativo- administrativo). Esta función se incluirá únicamente en el caso de que la propuesta asuma la totalidad del subproyecto según lo especificado en el punto 6.5.8.b)

3) Honorarios de profesores a c/ de los módulos: 864 horas x \$ 40 x hora = \$ 34.560

Las 864 horas previstas en 24 meses de trabajo incluye el total de acciones previstas para este cargo en el punto 6.5.8. c) Funciones del cuerpo académico y organizativo-administrativo. Este monto total es a ser distribuido entre el número de profesores que cada propuesta estime necesario para la ejecución total de las acciones previstas para la atención de 3 sedes.

4) Honorarios para un tutor académico: 600 horas x \$ 30 x hora = \$ 18.000

Consideramos un tutor académico a cargo de TREINTA (30) profesores cursantes integrantes de una sede. Puede haber más de UN (1) tutor por sede.

Las 600 horas previstas en 24 meses de trabajo incluye la totalidad de las actividades previstas para este cargo en el punto 6.5.8. c) Funciones del cuerpo académico y organizativo-administrativo.

Para presupuestar este valor se multiplica por el número de tutores necesarios para atender la carrera de especialización según el número de profesores cursantes y sedes a cargo de la propuesta. Este valor se confirmará a la firma del Convenio.

5) Servicios de profesores invitados:

Se podrán incorporar hasta 4 profesores invitados por propuesta.

Honorarios hasta \$ 1.000 x profesor invitado x 4 profesores como máximo = \$ 4.000

Para el desarrollo de la actividad acordada con cada profesor invitado debe preverse la concentración de las 3 sedes en un único lugar o utilizar el recurso de la tele conferencia u otro recurso alternativo disponible.

6) Honorarios para integrantes del Tribunal Evaluador:

Precio x hora \$ 50 x 20 horas = \$ 1.000 por evaluador

Se calculó 20 horas equivalentes a dos y medio días de trabajo por sede.

Para presupuestar este valor se multiplica por el número de evaluadores necesarios según el número de sedes que atienda la propuesta, en principio dos evaluadores por 3 sedes. Este valor se ajustará a la firma del Convenio.

7) Honorarios para el Auxiliar organizativo administrativo

24 meses x \$ 500 x mes = \$ 12.000

B) Edición y publicación de materiales.

Producción de materiales educativos: hasta \$ 4.000 x módulo x 4 módulos = \$ 16.000. - Incluye diseño, elaboración y edición del original de los materiales.

C) Gastos por movilidad: traslados y viáticos del cuerpo docente:

Traslados:

Por avión: Distancias mayores a 500 Km. Para la rendición del gasto, se exige la presentación del billete de avión y las tarjetas de embarque.

Cualquier otro valor menor de kilometraje, solamente por ómnibus con presentación del comprobante oficial.

No se considerarán gastos por viaje en automóvil particular.

Viáticos:

En el caso de que el profesor tenga que trasladarse a una distancia superior a 100 Km se abonarán \$ 80 por día por todo concepto para un profesor por sede. Se considera día completo cuando el traslado comienza después de las 13 horas y culmina antes de las 13 horas del día siguiente, esto es, implica necesariamente pernoctar.

El importe total por traslados y el importe total por viáticos deberá incluir los costos de los viajes del coordinador general, de los profesores y tutores a las sedes y para las reuniones de coordinación, para los profesores invitados y los integrantes del tribunal Evaluador. Por lo tanto, el monto final por este rubro se ajustará a la firma del convenio.

D) Bibliografía para los tutores académicos.

Se considerará un monto único para los materiales didácticos de \$ 300 para cada tutor.

En el caso de la/las Institución/es adjudicataria/s no se financiará en ningún caso equipamiento, infraestructura ni gastos operativos.

II.- La provincia recibirá a través de la Cabecera Provincial de la Red Federal de Formación Docente Continua los fondos destinados para cubrir los siguientes gastos:

A) Pago de los gastos de traslados y viáticos de los profesores cursantes

Traslados:

Se abonará el costo de traslado de ida y regreso en ómnibus desde la localidad de residencia hasta la sede universitaria designada y deberán presentarse los comprobantes oficiales de los traslados.

No se considerarán gastos por viaje en automóvil particular.

Se reconocerán viajes por avión a partir de los 500 Km. de distancia y deberán presentarse como comprobantes el billete de avión y las tarjetas de embarque.

Viáticos:

Se calcularán según los parámetros establecidos por la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente.

B) Bibliografía para los profesores cursantes.

Impresión de material didáctico: (duplicación o fotocopiado).

Hasta 600 hojas simples por profesor cursante para la totalidad de la Carrera de Especialización.

Adquisición de bibliografía obligatoria: Hasta \$ 500 para cada cursante distribuido en 3 cuotas semestrales.

8.2 De la Institución Académica Adjudicataria o el consorcio de instituciones.

Una vez firmado el Convenio con la SECRETARIA DE EDUCACION la Institución Académica Adjudicataria o el consorcio de instituciones quedan obligadas a:

- 1) Iniciar y realizar cada Carrera de Especialización de Postgrado según lo especificado en cada Convenio.
- 2) Suministrar a la Cabecera Provincial, con suficiente antelación, el listado de la bibliografía obligatoria para los profesores cursantes para su adquisición y el material didáctico para su foto duplicación y posterior distribución.
- 3) Cumplimentar los registros de asistencia y seguimiento pedagógico acordado para la aprobación del curso.
- 4) Realizar las evaluaciones de los cursantes de acuerdo a lo especificado en el Convenio y en el Anexo 2 Formulario B.
- 5) Archivar la información y las pruebas de evaluación correspondientes.
- 6) Comunicar los resultados de la evaluación final de los profesores cursantes al MINISTERIO de EDUCACION, CIENCIA y TECNOLOGIA de la NACION.
- 7) Emitir el Título correspondiente.
- 8) Elevar la información requerida por la SECRETARIA de EDUCACION en tiempo y forma.
- 9) Administrar los fondos transferidos por la SECRETARIA de EDUCACION, llevando los registros administrativos contables de los gastos de acuerdo con lo establecido en el convenio respectivo.
- 10) Facilitar las acciones de auditoria y monitoreo que pudieran ser realizadas por personal designado o contratado por la SECRETARIA de EDUCACION a tal efecto.
- 11) Atender y dar respuesta a las observaciones e indicaciones que realice la SECRETARIA de EDUCACION sobre la ejecución del postgrado.
- 12) Otras obligaciones establecidas en el convenio respectivo.

DIRECCION NACIONAL DE GESTION CURRICULAR Y FORMACION DOCENTE
PLAN NACIONAL PARA LA FORMACION DOCENTE

Proyecto: Carreras de Especialización de Postgrado para profesores y directores de Institutos de Formación Docente

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES ORGANIZATIVAS y ACADEMICO-PEDAGOGICAS de la
CARRERA de ESPECIALIZACION de POSTGRADO
"PEDAGOGIA DE LA FORMACION"
VERSION MODIFICADA



MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA
SECRETARIA DE EDUCACION

1. OBJETO ESPECIFICO DEL CONCURSO PUBLICO: CARRERA de ESPECIALIZACION de POSTGRADO "PEDAGOGIA DE LA FORMACION"

El objeto de este concurso es la selección de propuestas para una Carrera de Especialización de Postgrado en "Pedagogía de la Formación".

1.2. Destinatarios

Serán destinatarios de esta Carrera de Especialización de Postgrado directivos y profesores en actividad, de carreras de formación inicial y proyectos de capacitación en instituciones de educación superior no universitaria, según lo especificado en las Bases Cap. VI, punto 6.4, de las Provincias de Córdoba, La Rioja, San Luis, San Juan, Mendoza, La Pampa, Neuquén, Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; conformando grupos de 30 profesores a cargo de un tutor académico.

La formación de base de estos profesores es la siguiente:

- Egresados de institución superior no universitaria con formación mínima de CUATRO (4) años.
- Egresados de institución superior universitaria.

2. CRONOGRAMA DEL LLAMADO A CONCURSO

2.1 Los interesados podrán solicitar el conjunto de las BASES de lunes a viernes, en el horario de 10 hs. a 18 hs.; en oficinas de la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente, Pizzurno 935, piso 3º oficina 303, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sede del Proyecto.

2.2 Se aceptará la presentación de propuestas hasta el día 22 de agosto de 2005 a las 18 horas.

2.3 Realizado el correspondiente proceso de selección, se dará a publicidad al resultado de la adjudicación por los mismos medios que para el llamado a concurso y se notificará individualmente a la institución adjudicataria.

2.4 Cumplidas las formalidades, se procederá a la firma del correspondiente convenio dentro de un plazo no mayor a TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de notificación.

2.5 Se prevé comenzar las actividades académicas en el año 2005.

3. ESPECIFICACIONES ORGANIZATIVAS DE LA CARRERA DE ESPECIALIZACION DE POSTGRADO

3.1 Carga horaria y distribución:

El desarrollo total de las Carreras de Especialización tendrá una duración de VEINTICUATRO (24) meses. El dictado tendrá una duración mínima 400 horas reloj a implementarse en un lapso de DIECIOCHO (18) meses aproximadamente. La organización de esta carga horaria se hará de acuerdo al siguiente modelo: 270 horas presenciales y 130 horas de trabajo autónomo orientado por materiales específicos y/o guías de estudio dirigido/acompañado de sistemas tutoriales adecuados, cuya distribución quedará a criterio de las universidades adjudicatarias, incluyendo el detalle de asignada a las diferentes unidades curriculares. Los SEIS (6) meses restantes estarán dedicados a que los profesores cursantes completen el trabajo final y lo sometan a la consideración del tribunal evaluador.

3.2 Sedes de la Carrera de Especialización de Postgrado

Las clases presenciales y tutorías se desarrollarán en las sedes propuestas por las Universidades adjudicatarias de los postgrados.

4. ESPECIFICACIONES ACADEMICO PEDAGOGICAS (1)

Deberán desarrollarse los siguientes ítems:

4.1 Fundamentación: antecedentes, relevancia teórica

4.2 Objetivos de la Carrera de Especialización del Postgrado "Pedagogía de la Formación"

4.3 Programa de actividades académicas: Incluirá la metodología de trabajo, la presentación de variadas actividades presenciales y no presenciales. Las actividades presenciales deben ser diversas y pueden ser conferencias, clases magistrales, paneles, trabajo en comisiones, discusión de textos, talleres, trabajos de campo, análisis de experiencias entre otras. Las actividades no presenciales deberán sostenerse en una guía para orientar el estudio autónomo de los cursantes así como articular diferentes tramos y soportes de la propuesta. Incluirá la presentación de la unidad curricular (sus objetivos y contenidos) así como también un mapa conceptual temático y/o el desarrollo de los contenidos, algunas actividades de aprendizaje de diversa índole a realizar, bibliografía o lecturas recomendadas.

Se espera que la metodología de trabajo ofrezca una dinámica que integre la formación ofrecida con el trabajo de los docentes formadores, a través de producciones y tareas que remitan y refieran a la actividad concreta que está desarrollando cada docente con sus alumnos.

Deberán incluirse la descripción de la modalidad de evaluación de cada módulo y los criterios definidos para su aprobación.

4.4 Sistema tutorial: La propuesta deberá describir qué características tendrá el sistema tutorial de acompañamiento y cómo será su administración (Circuitos de Comunicación, Administración y Orientación Académica de los alumnos; funcionamiento de tutorías y cualquier otro componente de sostén de las instancias no presenciales).

El sistema tutorial deberá disponer de:

- Un (1) tutor académico cada TREINTA (30) profesores cursantes.
- Medios o soportes para la comunicación con los alumnos tanto en el circuito administrativo como académico, que garanticen confiabilidad y viabilidad (correo electrónico, redes informáticas, postal, telefónica).
- Medios o soportes electrónicos, mecánicos o manuales para la distribución de materiales.

4.5 Contenidos orientadores: Son los ejes conceptuales o temáticos que constituirán núcleos básicos para el armado de las unidades curriculares de diversa duración y formato (entre otros: módulos, seminarios, etc.) y demás actividades del plan de estudios.

Presentación de la Carrera de Especialización en "Pedagogía de la Formación".

Esta especialización busca profundizar en los sentidos de la formación y capacitación pedagógica de los docentes, ubicándolas en el contexto cultural, social y político más amplio donde tiene lugar y centrando el debate en la formación de docentes en el siglo XXI, sus sentidos y alcances.

(1) Para el desarrollo de este acápite convendrá tener en cuenta que las especializaciones podrán constituir tramos acreditables en propuestas de nivel de maestría.

Contenidos orientadores:

1. La pedagogía y sus definiciones. Avatares históricos de la composición del campo. Debates sobre su estatuto epistemológico. Pedagogía y formación. Los procesos de formación y sus concepciones. Aportes de distintas disciplinas a la idea de formación: filosofía, teoría literaria, sociología de la cultura, etc.

2. Modernidad, herencia y transmisión de la cultura. La transmisión de la cultura a lo largo de la época moderna. Educación moderna y escolaridad masiva; la escuela como espacio privilegiado de la transmisión. Educación, escuela y procesos de transmisión cultural en el presente: crisis y perspectivas a futuro.

3. La formación de los enseñantes: La emergencia de los maestros como cuerpo especializado dedicado a la formación. Enfoques y tradiciones en la formación de los docentes. Desafíos actuales de la formación docente: tensión entre la teoría y la práctica, la relación con el conocimiento, la autoridad. El lugar de la investigación y de la apropiación-producción de conocimientos.

4. Identidad y formación: ¿Cómo llegamos a ser lo que somos? Modos históricos de la identidad docente: vocación, trabajo y empleo. Claves culturales, gremiales, sociales y políticas para pensar la identidad docente. Identidades y trayectorias pedagógicas. La formación de identidades colectivas. La pedagogía más allá de la institucionalización de la formación.

En esta oferta deberá incluirse la temática sobre el Mundo Contemporáneo, que abra la posibilidad de que los docentes se piensen a ellos mismos en tanto ciudadanos afectados por un conjunto de dilemas culturales, políticos y sociales propios de esta época. Se trata de dar la posibilidad de inscribir los problemas de la práctica educativa, que afrontan cotidianamente, en el territorio de la cultura del mundo contemporáneo que los abarca.

A continuación se sugieren ejes que podrían vertebrar este abordaje. Otras propuestas, en cambio, podrían incluir las problemáticas contemporáneas en los formatos de diseño curricular que cada oferente componga. Un aspecto que se podría considerar es la crisis del estado-nación en relación con la aceleración de los flujos de la globalización. En esta línea, se podrá analizar la singularidad que adquirió este proceso en nuestro país, e interrogarse acerca de la situación de la política ante un escenario en el que lo nacional se encuentra desafiado. Por otro lado, la situación del trabajo en las sociedades de comienzos del siglo XXI sufrió un desplazamiento desde la crisis del fordismo, que produjo efectos que han dejado marcas perdurables y visibles en nuestra sociedad.

Entrelazada con las ya mencionadas se presenta la cuestión del surgimiento de las nuevas subjetividades al ritmo de estas mutaciones contemporáneas.

A partir de allí nos preocupa el lugar del conocimiento en la sociedad contemporánea, considerándolo como un campo atravesado por tensiones culturales, sociales y políticas en el que se dirime la posibilidad de un horizonte de justicia e igualdad.

4.6 Perfil del egresado: Definición de las cualidades y contenidos que los cursantes deberán

alcanzar una vez finalizado la Carrera de Especialización de Postgrado.

4.7 Características de la evaluación final: La institución adjudicataria establecerá los criterios necesarios para la aprobación de la Carrera de Especialización, los cuales deberán incluir necesariamente: el diseño, puesta en práctica y evaluación de experiencias formadoras dentro de las instituciones en que se desempeñan los cursantes y/o con relación a otras instituciones educativas de su zona de influencia y una defensa oral —coloquio individual— del trabajo de investigación-acción realizado y sus conclusiones.

Deberán consignarse los criterios de la evaluación final, esto es, cuáles serían las cuestiones centrales (teóricas, metodológicas, de trabajo de campo, de transferencia de resultados) referidas al trabajo a defender que se priorizarían en la misma.

La evaluación final será individual y estará a cargo del tribunal evaluador integrado por el Coordinador Académico y otros DOS (2) miembros por él designados. Eventualmente podrán integrar este Tribunal un representante de la Secretaría de Educación y/o un representante de la Secretaría de Políticas Universitarias del MINISTERIO de EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA de la NACION. Los resultados de la evaluación del trabajo final deberán registrarse en acta pública.



1. OBJETO ESPECIFICO DEL CONCURSO PUBLICO: CARRERA de ESPECIALIZACION de POSTGRADO "NUEVAS INFANCIAS Y JUVENTUDES"

El objeto de este concurso es la selección de propuestas para una Carrera de Especialización de Postgrado en "Nuevas Infancias y Juventudes"

1.2. Destinatarios

Serán destinatarios de esta Carrera de Especialización de Postgrado directivos y profesores en actividad de carreras de formación inicial y de proyectos de capacitación en instituciones de educación superior no universitaria, según lo especificado en las Bases Cap.VI, punto 6.4, de las Provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos y de la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; conformando grupos de 30 profesores a cargo de un tutor académico.

La formación de base de estos profesores es la siguiente:

- Egresados de institución superior no universitaria con formación mínima de CUATRO (4) años.
- Egresados de institución superior universitaria

2. CRONOGRAMA DEL LLAMADO A CONCURSO

2.1 Los interesados podrán solicitar el conjunto de las BASES de lunes a viernes, en el horario de 10 hs. a 18 hs.; en oficinas de la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente, Pizzurno 935, piso 3º oficina 303, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sede del Proyecto.

2.2 Se aceptará la presentación de propuestas hasta el día 22 de agosto de 2005 hasta las 18 horas.

2.3 Realizado el correspondiente proceso de selección, se dará a publicidad al resultado de la adjudicación por los mismos medios que para el llamado a concurso y se notificará individualmente a la institución adjudicataria.

2.4 Cumplidas las formalidades, se procederá a la firma del correspondiente convenio dentro de un plazo no mayor a TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de notificación.

2.5 Se prevé comenzar las actividades académicas en el año 2005.

3. ESPECIFICACIONES ORGANIZATIVAS DE LA CARRERA DE ESPECIALIZACION DE POSTGRADO

3.1 Carga horaria y distribución:

El desarrollo total de las Carreras de Especialización tendrá una duración de VEINTICUATRO (24) meses. El dictado tendrá una duración mínima 400 horas reloj a implementarse en un lapso de DIECIOCHO (18) meses aproximadamente. La organización de esta carga horaria se hará de acuerdo al siguiente modelo: 270 horas presenciales y 130 horas de trabajo autónomo orientado por materiales específicos y/o guías de estudio dirigido/acompañado de sistemas tutoriales adecuados, cuya distribución quedará a criterio de las universidades adjudicatarias incluyendo el detalle de la carga horaria asignada a las diferentes unidades curriculares. Los SEIS (6) meses restantes estarán dedicados a que los profesores cursantes completen el trabajo final y lo sometan a la consideración del tribunal evaluador.

3.2 Sedes de la Carrera de Especialización de Postgrado

Las clases presenciales y tutorías se desarrollarán en las sedes propuestas por las Universidades adjudicatarias de los postgrados.

4. ESPECIFICACIONES ACADEMICO PEDAGOGICAS (1)

Deberán desarrollarse los siguientes ítems:

4.1 Fundamentación: antecedentes, relevancia teórica

4.2 Objetivos de la Carrera de Especialización del Postgrado "Nuevas Infancias y Juventudes"

4.3 Programa de actividades académicas: Incluirá la metodología de trabajo, la presentación de variadas actividades presenciales y no presenciales. Las actividades presenciales deben ser diversas y pueden ser conferencias, clases magistrales, paneles, trabajo en comisiones, discusión de textos, talleres, trabajos de campo, análisis de experiencias entre otras. Las actividades no presenciales deberán sostenerse en una guía para orientar el estudio autónomo de los cursantes así como articular diferentes tramos y soportes de la propuesta. Incluirá la presentación de la unidad curricular (sus objetivos y contenidos) así como también un mapa conceptual temático y/o el desarrollo de los contenidos, algunas actividades de aprendizaje de diversa índole a realizar, bibliografía o lecturas recomendadas.

Se espera que la metodología de trabajo ofrezca una dinámica que integre la formación ofrecida con el trabajo de los docentes formadores, a través de producciones y tareas que remitan y refieran a la actividad concreta que está desarrollando cada docente con sus alumnos.

Deberán incluirse la descripción de la modalidad de evaluación de cada módulo y los criterios

definidos para su aprobación.

4.4 Sistema tutorial: La propuesta deberá describir qué características tendrá el sistema tutorial de acompañamiento y cómo será su administración (Circuitos de Comunicación, Administración y Orientación Académica de los alumnos; funcionamiento de tutorías y cualquier otro componente de sostén de las instancias no presenciales)

El sistema tutorial deberá disponer de:

- Un (1) tutor académico cada TREINTA (30) profesores cursantes.
- Medios o soportes para la comunicación con los alumnos tanto en el circuito administrativo como académico, que garanticen confiabilidad y viabilidad (correo electrónico, redes informáticas, postal, telefónica).
- Medios o soportes electrónicos, mecánicos o manuales para la distribución de materiales.

4.5 Contenidos orientadores: Son los ejes conceptuales o temáticos que constituirán núcleos básicos para el armado de las unidades curriculares de diversa duración y formato (entre otros: módulos, seminarios, etc.) y demás actividades del plan de estudios.

Presentación de la Carrera de Especialización "NUEVAS INFANCIAS Y JUVENTUDES"

Esta especialización buscará centrarse en el estudio de las modalidades actuales que han adoptado las primeras etapas de la vida de los sujetos en relación con los contextos sociales, políticos, culturales y pedagógicos en que se producen. Buscará además dar cuenta del crecimiento del campo de estudios e investigaciones que toman a las infancias y las adolescencias como objeto de análisis.

Contenidos orientadores:

1. Infancia o infancias; adolescencia y juventudes. Su construcción histórica en la modernidad. La especificidad del caso argentino. Regularidades y diferencias. Biografías sociales e individuales. Recorridos institucionales "clásicos": alumnos y menores.

(1) Para el desarrollo de este acápite convendrá tener en cuenta que las especializaciones podrán constituir tramos acreditables en propuestas de nivel de maestría.

2. La construcción de nuevas subjetividades en el escenario actual. La crisis de las instituciones modernas. Los cambios en el tejido social. Transformaciones de los núcleos familiares y en las formas de crianza. Disciplinamiento y contralor. Nuevos viejos problemas: deserción escolar, trabajo infantil, chicos en la calle, violencia escolar. Consumo y medios masivos de comunicación.

3. Autoridad, transmisión y lucha generacional. El problema de la herencia cultural. Resistencias e imposición. El control de las nuevas generaciones como control del futuro. Hospitalidad y recepción del "recién llegado". El papel del sistema educativo. La relación docente - alumno. Las prácticas escolares como producción cultural y relación social.

4. Infancias, juventudes y nuevas tecnologías. La revolución informática y las nuevas formas de comunicación y producción cultural. Exclusión y distribución de los nuevos bienes. Su potencialidad para la generación de políticas educativas: presentación de casos concretos.

En esta oferta deberá incluirse la temática sobre el Mundo Contemporáneo, que abra la posibilidad de que los docentes se piensen a ellos mismos en tanto ciudadanos afectados por un conjunto de dilemas culturales, políticos y sociales propios de esta época. Se trata de dar la posibilidad de inscribir los problemas de la práctica educativa, que afrontan cotidianamente, en el territorio de la cultura del mundo contemporáneo que los abarca.

A continuación se sugieren ejes que podrían vertebrar este abordaje. Otras propuestas, en cambio, podrían incluir las problemáticas contemporáneas en los formatos de diseño curricular que cada oferente componga.

Un aspecto que se podría considerar es la crisis del estado-nación en relación con la aceleración de los flujos de la globalización. En esta línea, se podrá analizar la singularidad que adquirió este proceso en nuestro país, e interrogarse acerca de la situación de la política ante un escenario en el que lo nacional se encuentra desafiado. Por otro lado, la situación del trabajo en las sociedades de comienzos del siglo XXI sufrió un desplazamiento desde la crisis del fordismo, que produjo efectos que han dejado marcas perdurables y visibles en nuestra sociedad.

Entrelazada con las ya mencionadas se presenta la cuestión del surgimiento de las nuevas subjetividades al ritmo de estas mutaciones contemporáneas.

A partir de allí nos preocupa el lugar del conocimiento en la sociedad contemporánea, considerándolo como un campo atravesado por tensiones culturales, sociales y políticas en el que se dirime la posibilidad de un horizonte de justicia e igualdad.

4.6 Perfil del egresado: Definición de las cualidades y contenidos que los cursantes deberán alcanzar una vez finalizado la Carrera de Especialización de Postgrado.

4.7 Características de la evaluación final: La institución adjudicataria establecerá los criterios necesarios para la aprobación de la Carrera de Especialización, los cuales deberán incluir necesariamente: el diseño, puesta en práctica y evaluación de experiencias formadoras dentro de las instituciones en que se desempeñan los cursantes y/o con relación a otras instituciones educativas de su zona de influencia y una defensa oral —coloquio individual— del trabajo de investigación-acción realizado y sus conclusiones.

Deberán consignarse los criterios de la evaluación final, esto es, cuáles serían las cuestiones centrales (teóricas, metodológicas, de trabajo de campo, de transferencia de resultados) referidas al trabajo a defender que se priorizarían en la misma.

La evaluación final será individual y estará a cargo del tribunal evaluador integrado por el Coordinador Académico y otros DOS (2) miembros por él designados. Eventualmente podrán integrar este Tribunal un representante de la Secretaría de Educación y/o un representante de la Secretaría de Políticas Universitarias del MINISTERIO de EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA de la NACION. Los resultados de la evaluación del trabajo final deberán registrarse en acta pública.



1. OBJETO ESPECIFICO DEL CONCURSO PUBLICO: CARRERA de ESPECIALIZACION de

POSTGRADO "DIDACTICA Y CURRICULUM"

El objeto de este concurso es la selección de propuestas para una Carrera de Especialización de Postgrado en "Didáctica y Curriculum"

1.2. Destinatarios

Serán destinatarios de esta Carrera de Especialización de Postgrado directivos y profesores en actividad, de carreras de formación inicial y proyectos de capacitación en instituciones de educación superior no universitaria, según lo especificado en las Bases Cap.VI, punto 6.4, de las Provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca, Chaco, Formosa, Corrientes y Misiones; conformando grupos de 30 profesores a cargo de un tutor académico.

La formación de base de estos profesores es la siguiente:

- Egresados de institución superior no universitaria con formación mínima de CUATRO (4) años.
- Egresados de institución superior universitaria

2. CRONOGRAMA DEL LLAMADO A CONCURSO

2.1 Los interesados podrán solicitar el conjunto de las BASES de lunes a viernes, en el horario de 10 hs. a 18 hs.; en oficinas de la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente, Pizzurno 935, piso 3º oficina 303, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sede del Proyecto.

2.2 Se aceptará la presentación de propuestas hasta el día 22 de agosto de 2005 a las 18 horas

2.3 Realizado el correspondiente proceso de selección, se dará a publicidad al resultado de la adjudicación por los mismos medios que para el llamado a concurso y se notificará individualmente a la institución adjudicataria.

2.4 Cumplidas las formalidades, se procederá a la firma del correspondiente convenio dentro de un plazo no mayor a TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de notificación.

2.5 Se prevé comenzar las actividades académicas en el año 2005.

3. ESPECIFICACIONES ORGANIZATIVAS DE LA CARRERA DE ESPECIALIZACION DE POSTGRADO

3.1 Carga horaria y distribución:

El desarrollo total de las Carreras de Especialización tendrá una duración de VEINTICUATRO (24) meses. El dictado tendrá una duración mínima 400 horas reloj a implementarse en un lapso de DIECIOCHO (18) meses aproximadamente. La organización de esta carga horaria se hará de acuerdo al siguiente modelo: 270 horas presenciales y 130 horas de trabajo autónomo orientado por materiales específicos y/o guías de estudio dirigido/acompañado de sistemas tutoriales adecuados, cuya distribución quedará a criterio de las universidades adjudicatarias, incluyendo el detalle de asignada a las diferentes unidades curriculares. Los SEIS (6) meses restantes estarán dedicados a que los profesores cursantes completen el trabajo final y lo sometan a la consideración del tribunal evaluador.

3.2 Sedes de la Carrera de Especialización de Postgrado

Las clases presenciales y tutorías se desarrollarán en las sedes propuestas por las Universidades adjudicatarias de los postgrados.

4. ESPECIFICACIONES ACADEMICO PEDAGOGICAS (1)

Deberán desarrollarse los siguientes ítems:

4.1 Fundamentación: antecedentes, relevancia teórica

4.2 Objetivos de la Carrera de Especialización del Postgrado "Didáctica y Curriculum"

4.3 Programa de actividades académicas: Incluirá la metodología de trabajo, la presentación de variadas actividades presenciales y no presenciales. Las actividades presenciales deben ser diversas y pueden ser conferencias, clases magistrales, paneles, trabajo en comisiones, discusión de textos, talleres, trabajos de campo, análisis de experiencias entre otras. Las actividades no presenciales deberán sostenerse en una guía para orientar el estudio autónomo de los cursantes así como articular diferentes tramos y soportes de la propuesta. Incluirá la presentación de la unidad curricular (sus objetivos y contenidos) así como también un mapa conceptual temático y/o el desarrollo de los contenidos, algunas actividades de aprendizaje de diversa índole a realizar, bibliografía o lecturas recomendadas.

Se espera que la metodología de trabajo ofrezca una dinámica que integre la formación ofrecida con el trabajo de los docentes formadores, a través de producciones y tareas que remitan y refieran a la actividad concreta que está desarrollando cada docente con sus alumnos.

Deberán incluirse la descripción de la modalidad de evaluación de cada módulo y los criterios definidos para su aprobación.

4.4 Sistema tutorial: La propuesta deberá describir qué características tendrá el sistema tutorial de acompañamiento y cómo será su administración (Circuitos de Comunicación, Administración y Orientación Académica de los alumnos; funcionamiento de tutorías y cualquier otro componente de sostén de las instancias no presenciales).

El sistema tutorial deberá disponer de:

- Un (1) tutor académico cada TREINTA (30) profesores cursantes.
- Medios o soportes para la comunicación con los alumnos tanto en el circuito administrativo como académico, que garanticen confiabilidad y viabilidad (correo electrónico, redes informáticas, postal, telefónica).
- Medios o soportes electrónicos, mecánicos o manuales para la distribución de materiales.

4.5 Contenidos orientadores: Ejes conceptuales o temáticos que constituirán núcleos básicos para el armado de las unidades curriculares de diversa duración y formato (entre otros: módulos, seminarios, etc.) y demás actividades del plan de estudios.

Presentación de la Carrera de Especialización en "Didáctica y Curriculum"

Para abordar los desafíos pedagógicos actuales en los espacios escolares, se tratará la complejidad de los procesos de producción y recontextualización de los saberes culturales, su historicidad y conflictividad, así como los procesos en que ellos se recrean en las prácticas de enseñanza asumidas desde el trabajo docente.

Dicha complejidad requiere un abordaje multirreferencial desde las producciones en el campo de las teorías curriculares y de la enseñanza, desafiadas a ser cajas de resonancia y especificidad de múltiples investigaciones en el campo de las ciencias sociales y de los problemas y debates culturales contemporáneos.

Contenidos orientadores:

1. Aproximación socio-histórica y epistemológica al conocimiento didáctico: Historicidad de la escuela como ámbito de transmisión de saberes. Historia de la Didáctica como discurso especializado sobre la enseñanza y proyecto intelectual. Debates epistemológicos. La investigación didáctica.

(1) Para el desarrollo de este acápite convendrá tener en cuenta que las especializaciones podrán constituir tramos acreditables en propuestas de nivel de maestría.

2. El campo de la producción cultural. Capital cultural y desigualdad social. Cultura legítima y la diversidad cultural: implicaciones educativas. El campo de la producción científica. Tradiciones disciplinarias. Disciplinas científicas y disciplinas escolares: una lectura histórica de su constitución. El campo de la producción curricular. La regulación de subjetividades a través del dispositivo curricular. La recontextualización de saberes. Procesos y actores implicados. Opciones de diseño curricular. El currículum como práctica. La producción editorial.

3. La construcción de dispositivos para las prácticas de enseñanza. Enseñanza, práctica e identidad docente. La lógica de la práctica. Enfoques y opciones metodológicas para la enseñanza. Procesos interactivos y construcción de conocimientos: las dinámicas del aula. El aula como construcción histórica. La investigación del discurso y las interacciones en el aula. Interacción y construcción de conocimientos. Uso del tiempo y del espacio. Los saberes cotidianos en el aula. Formas de agrupamiento de los alumnos y problemas de clasificación social y diversidad cultural.

4. Dispositivos de la evaluación. Evaluación en procesos de enseñanza. Enfoques y debates actuales. Problemáticas ético-políticas que atraviesan las prácticas de evaluación. Procesos de enseñanza y de aprendizaje como objetos complejos de evaluación. Criterios, técnicas e instrumentos. Sistemas de acreditación y promoción. El tiempo de la enseñanza y el tiempo de la evaluación.

En esta oferta deberá incluirse la temática sobre el Mundo Contemporáneo, que abra la posibilidad de que los docentes se piensen a ellos mismos en tanto ciudadanos afectados por un conjunto de dilemas culturales, políticos y sociales propios de esta época. Se trata de dar la posibilidad de inscribir los problemas de la práctica educativa, que afrontan cotidianamente, en el territorio de la cultura del mundo contemporáneo que los abarca.

A continuación se sugieren ejes que podrían vertebrar este abordaje. Otras propuestas, en cambio, podrían incluir las problemáticas contemporáneas en los formatos de diseño curricular que cada oferente componga.

Un aspecto que se podría considerar es la crisis del estado-nación en relación con la aceleración de los flujos de la globalización. En esta línea, se podrá analizar la singularidad que adquirió este proceso en nuestro país, e interrogarse acerca de la situación de la política ante un escenario en el que lo nacional se encuentra desafiado. Por otro lado, la situación del trabajo en las sociedades de comienzos del siglo XXI sufrió un desplazamiento desde la crisis del fordismo, que produjo efectos que han dejado marcas perdurables y visibles en nuestra sociedad.

Entrelazada con las ya mencionadas se presenta la cuestión del surgimiento de las nuevas subjetividades al ritmo de estas mutaciones contemporáneas.

A partir de allí nos preocupa el lugar del conocimiento en la sociedad contemporánea, considerándolo como un campo atravesado por tensiones culturales, sociales y políticas en el que se dirime la posibilidad de un horizonte de justicia e igualdad.

4.6 Perfil del egresado: Definición de las cualidades y contenidos que los cursantes deberán alcanzar una vez finalizado la Carrera de Especialización de Postgrado.

4.7 Características de la evaluación final: La institución adjudicataria establecerá los criterios necesarios para la aprobación de la Carrera de Especialización, los cuales deberán incluir necesariamente: el diseño, puesta en práctica y evaluación de experiencias formadoras dentro de las instituciones en que se desempeñan los cursantes y/o con relación a otras instituciones educativas de su zona de influencia y una defensa oral —coloquio individual— del trabajo de investigación-acción realizado y sus conclusiones.

Deberán consignarse los criterios de la evaluación final, esto es, cuáles serían las cuestiones centrales (teóricas, metodológicas, de trabajo de campo, de transferencia de resultados) referidas al trabajo a defender que se priorizarían en la misma.

La evaluación final será individual y estará a cargo del tribunal evaluador integrado por el Coordinador Académico y otros DOS (2) miembros por él designados. Eventualmente podrán integrar este Tribunal un representante de la Secretaría de Educación y/o un representante de la Secretaría de Políticas Universitarias del MINISTERIO de EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA de la NACION. Los resultados de la evaluación del trabajo final deberán registrarse en acta pública.

| |
|---|
| <p>DIRECCION NACIONAL DE GESTION CURRICULAR Y FORMACION DOCENTE PLAN NACIONAL PARA LA FORMACION DOCENTE Proyecto: Carreras de Especialización de Postgrado para profesores y directores de Institutos de Formación Docente ANEXO 2 FORMULARIOS PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS Carrera de Especialización de Postgrado  MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA SECRETARIA DE EDUCACION</p> |
| <p>INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA</p> <p>La propuesta se presentará en un sobre cerrado El sobre indicará en su exterior, mecanografiado, lo siguiente: a) Destinatario: Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente, Pizzumo 935. Piso 3º Ofic. 303 (CP. 1020) Ciudad de Buenos Aires b) Carrera de Especialización de Postgrado; c) Institución oferente: (Nombre, dirección, teléfono y fax) d) Responsable Académico del Postgrado (Nombre y Apellido)</p> |
| <p>En su interior se consignarán: 1) Tres (3) copias de los formularios A y B, foliados y anillados. 2) Planilla 1, sin anillar (Síntesis de los incisos 2.1. y 2.2. del "Formulario A" y del inciso 1.7. del "Formulario B" de este Anexo)</p> |
| <p>INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR LOS FORMULARIOS A y B</p> <p>1. - Deberá incluirse una CARATULA con la siguiente información: Carrera de Especialización de Postgrado: Provincias asignadas a la Carrera de Especialización de Postgrado Institución oferente: Responsable académico del Postgrado:</p> <p>2. - Adjuntar Anexos en caso de información extensa. 3. - Adjuntar documentación de respaldo en los casos en que corresponda</p> |

FORMULARIO A
INFORMACION BASICA

| | |
|---|--|
| 1. - Datos básicos de la Institución Académica Oferente | |
| 1.1. Denominación: | |
| 1.2. Dirección (Calle, numeración, localidad, provincia, código postal teléfono, fax, correo electrónico) | |
| <p>1.3. ¿Se presenta a otro/s concurso/s del Proyecto de Carreras de Especialización de Postgrado?</p> <p>En caso afirmativo, indicar el/los nombre/s de los otro/s concurso/s a los que se presenta</p> | |
| <p>1.4. Antecedentes Académicos</p> <p>1.4.1. Fecha de creación..... N° de Resolución.....</p> <p>1.4.2. Carácter (de enseñanza, investigación, otros)</p> <p>1.4.3. Objetivos (breve reseña)</p> <p>1.4.4. Antecedentes académicos en el área correspondiente a la temática de Especialización de Postgrado objeto del concurso (cursos, investigaciones, publicaciones, seminarios, congresos, etc.)</p> | |
| <p>2. Antecedentes académicos de cada uno de los profesores que integran el plantel docente de la Carrera de Especialización de Postgrado:</p> <p>2.1 Coordinador Académico: Presentar síntesis del Curriculum Vitae especificando:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Datos personales; b) Formación profesional (Títulos- Unidad Académica que los otorgó- Fechas) c) Antecedentes académicos, en particular <ul style="list-style-type: none"> - cargos docentes concursados (adjuntar dictamen del jurado) - cargos docentes no concursados - investigaciones realizadas - publicaciones - participación como integrante de jurados de concursos - disertaciones en conferencias, seminarios, congresos, etc. - otros antecedentes académicos relevantes d) Actividad académica actual <ul style="list-style-type: none"> - cargo docente (concursado o no, categoría e institución) - investigación en curso (especificar categoría según programa de incentivos u otra) - publicaciones - otras actividades: <p>2.2 Antecedentes del resto de los integrantes del equipo docente siguiendo el esquema 2.1</p> | |

| | |
|--|----------------------|
| 3. Datos de la/s Institución/es | |
| 3.1. Denominación de la institución responsable ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología habilitada para otorgar el título de postgrado: | |
| 3.2 Dirección: Teléfono: Fax N°: Correo electrónico: | |
| 3.3. Fecha de creación | Resolución N° |
| 3.4. Antecedentes académicos en áreas afines a la temática de la Carrera de Especialización de Postgrado objeto del Concurso: a) Carreras de grado <ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Antigüedad • Título que otorga b) Postgrados <ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Antigüedad • Título que otorga c) Investigaciones realizadas y/o en curso d) Publicaciones | |
| 3.5 Antecedentes de las cada una de las instituciones con las cuales se ha firmado convenio según el modelo del punto 3.1 al 3.4 inclusive de este formulario <ul style="list-style-type: none"> • Acompañar la documentación respaldatoria del / los convenio/s | |
| 4. Consignar referencias de la entidad habilitada para la transferencia de fondos del Tesoro Nacional. Incluir Alta de Beneficiario <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la cuenta bancaria: • Número y tipo de cuenta bancaria: • Nombre del banco y sucursal: • N° de C.B.U.: • N° Alta de beneficiario: | |

FORMULARIO B**PROPIUESTA ACADÉMICO PEDAGOGICO**

| 1. Ítems de la propuesta a desarrollar |
|---|
| 1.1 Fundamentación |
| 1.2 Objetivos |
| 1.3 Organización de los contenidos |
| 1.4 Modalidad de trabajo |
| 1.5 Actividades |
| 1.6 Material Didáctico ofrecido para las instancias a distancia |
| 1.7 Bibliografía |
| 1.8 Cronograma de Trabajo |
| 1.9 Cantidad de horas reloj discriminando: |
| • Horas dedicadas a los encuentros presenciales |
| • Horas para tutorías u otros mecanismos de seguimiento semi-presencial |
| • Horas para evaluaciones |
| 1.10 Requisitos para la aprobación del curso |
| 1.11 Evaluaciones del aprendizaje |
| Parciales: |
| • descripción de la metodología |
| • mecanismo e instrumentos (adjuntar modelos) |
| Final: |
| • descripción de la metodología |
| • mecanismo e instrumentos (adjuntar modelos, en caso que sean pertinentes) |

| |
|---|
| 2. Recursos requeridos para la ejecución de la propuesta |
| <p>2.1. Sede de la institución principal donde está previsto desarrollar las actividades: (De acuerdo a lo especificado en el punto 6.5.3.)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la institución universitaria: - Dirección: - Infraestructura de la sede disponible para la ejecución de la propuesta: <ul style="list-style-type: none"> * Aulas * Biblioteca y sala de lectura * Equipo de PC disponible * Salas de video * Servicio de fotocopiado <p>(Adjuntar carta de compromiso del responsable de la institución sede integrante del convenio de poner a disposición de la Carrera de Especialización los elementos señalados)</p> |
| 2.2 Recursos humanos previstos: |
| <p>2.3 Recursos materiales previstos (dentro de los parámetros establecidos en el Capítulo VIII de las Bases. Inciso I)</p> <ul style="list-style-type: none"> * Honorarios (punto A) * Edición y publicación de materiales (punto B) * Gastos por movilidad: traslados y viáticos (punto C) * Material didáctico para los tutores académicos (punto D) |
| 3. Describir el aporte que hace cada una de las instituciones con las que se ha establecido Convenio según el modelo del punto 2.1 al 2.3 inclusive de este formulario |

ANEXO III

| |
|---|
| <p align="center">MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA</p> <p align="center">Se comunica la reforma de las BASES por</p> <p align="center">Resolución Ministerial N°</p> <p align="center">del llamado a CONCURSO NACIONAL</p> <p align="center">para el Proyecto: "CARRERAS DE ESPECIALIZACION DE POSTGRADO PARA DIRECTIVOS Y PROFESORES DE LOS INSTITUTOS DE FORMACION DOCENTE"</p> <p align="center">(Resolución Ministerial N° 281/05)</p> <p align="center">Fecha de cierre 22 de agosto de 2005 a las 18 hs.</p> <p align="center">(Resolución Ministerial N° 553/05)</p> <p align="center">Consultar página web: www.me.gov.ar</p> <p align="center">Las Universidades interesadas podrán retirar las Bases de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 hs. en la sede de la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente. Pizzurno 935, Piso 3º Ofic. 303, Teléfono 4129-1000 ext. 7284.</p> <p align="center">Correo electrónico: posgradosfd@me.gov.ar</p> <p align="center">PRESIDENCIA DE LA NACION</p> <p align="right">Argentina un país en serio</p> |
|---|